

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de marzo de 2022.

**No. 25**

***Folleto Anexo***

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
JUNTOS SI PODEMOS PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2022**

**C. IGNACIO GALICIA DE LUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 13, FRACCIONES I Y II, Y 14 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y**

#### **C O N S I D E R A N D O:**

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos humanos y sociales de la población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley en cita establece que el Ejecutivo Estatal deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Asimismo, el numeral 7 del dispositivo normativo en comento preceptúa que toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, de igual manera en su artículo 8 se establece que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida.

Conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a reglas de operación como instrumentos normativos para el ejercicio del gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los

recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos.

Para esta administración la transparencia es un eje central sobre el cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de gobierno y dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se debe fomentar una ciudadanía responsable, que participe activamente en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con gran espíritu de servicio en un contexto de mejora que, dentro de la implementación de este programa otorgue la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas, previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

Con base en lo expuesto, fundando y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Único:** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Juntos Sí Podemos, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar redactadas de la siguiente forma:

#### **1. Introducción**

En materia de desarrollo social y humano el Gobierno del Estado tiene entre sus objetivos, mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema así como impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social, lo cual será concretado mediante la implementación de las políticas públicas, cuyas líneas de acción se encuentra la distribución de apoyos de bienes y/o servicios para el desarrollo humano y social; fundamentalmente, y de manera positiva en los núcleos de población urbana y rural ubicados en las zonas de atención prioritaria, con niñas, niños, adolescentes, juventudes, adultos, personas mayores y grupos sociales en situación de pobreza, marginación, exclusión y de vulnerabilidad, para fomentar su inclusión, contribuyendo al mejoramiento de su situación personal, familiar y social.

En el Estado de Chihuahua se reconocen como derechos sociales los siguientes: salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano.

Dentro de los principios fundamentales del enfoque de derechos humanos en las políticas sociales, se deben crear las condiciones y mecanismos para la participación de las y los sujetos de derecho, así como su empoderamiento para que la gestión de medios, bienes y servicios, abonen a su bienestar.

Para generar procesos que rehabiliten a las personas y comunidades a fin de que se conviertan en agentes clave del desarrollo, se requiere el bienestar emocional, particularmente en contextos de violencia social que afectan la seguridad y estado psicosocial. Contribuir en estos procesos que favorezcan el desarrollo requiere visibilizar y abordar los factores que vulneran los derechos humanos y sociales

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a través del programa “Juntos Sí Podemos” en la zona norte del estado, busca dar atención a las problemáticas multifactoriales de manera longitudinal a través los bienes, servicios, subsidios y apoyos; así como la cooperación con diversos entes públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, con la finalidad de elevar su calidad de vida, bienestar general y fomentar la cohesión social.

El Programa Juntos Sí Podemos, busca promover el ejercicio efectivo del derecho de las personas en condición de vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema, a participar en acciones afirmativas para el desarrollo de sus derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, y fortalecer su capacidad para ser actores clave en la modificación de su contexto individual y comunitario.

Dada la magnitud de población potencialmente objetivo de la política social, así como las características propias de la zona fronteriza y de la pobreza urbana, la Secretaría decidió agrupar en un solo programa, Juntos Sí Podemos, los distintos servicios y apoyos que provee con el fin de promover una mayor integralidad y pertinencia en la atención a las personas en situación de pobreza en ese municipio.

### **Glosario de términos y definiciones.**

- I. **Acompañamiento psicosocial:** Seguimiento brindado por la Unidad Responsable en procesos de terapia psicosocial.
- II. **Acompañamiento de proyectos productivos:** Asesoría brindada por la Unidad Responsable en el manejo de los créditos
- III. **Apoyos únicos:** Entrega única de apoyo económico o en especie.
- IV. **Comité dictaminador:** Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, a través de alguna o algunas de sus comisiones de trabajo, instancias que junto con el titular de la Subsecretaría y los responsables del Programa calificarán las solicitudes presentadas por las organizaciones para determinar el monto del apoyo económico.
- V. **Comunidades indígenas:** Son sujetos colectivos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidos por un grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad

cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos. (Art. 7. De la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua LDPIECH).

- VI. **Corresponsabilidad:** Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- VII. **CSCI.** Centros de Servicios Comunitarios Integrados.
- VIII. **Derecho de prioridad:** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de sus derechos, especialmente a que: (I) se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria; (II) se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones; (III) se les considere para el diseño y ejecución de políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos; (IV) se instrumenten políticas públicas transversales para la protección integral de sus derechos; y (V) se asignen mayores recursos a las instituciones públicas encargadas de la protección de sus derechos, de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
- IX. **Derechos sociales:** Derecho a salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.
- X. **Desarrollo humano:** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en los ámbitos comunitarios, sociales, familiares, escolares, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.
- XI. **Desarrollo social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la satisfacción de los derechos sociales y al desarrollo de capacidades para la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión.
- XII. **Discapacidad:** El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial (ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo, entre otras) y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias

que impiden su participación en la sociedad. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacidad se genera en una persona.

- XIII. Grado de cohesión social:** Dado que se trata de un concepto profuso, para su medición se consideran cuatro indicadores clave: desigualdad económica, polarización social, redes sociales y razón del ingreso.
- XIV. Interés superior de la niñez:** Como norma de procedimiento, este principio considera que siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, un niño o una persona adolescente, o en general a un grupo de ellas(os), ésta decisión debe tomarse a partir de la evaluación de su situación y contexto particular, para determinar qué repercusiones positivas o negativas tiene o puede tener para el cumplimiento del conjunto de sus derechos. La finalidad de este principio es garantizar que siempre prevalezca lo que resulte mejor para el conjunto de derechos de la niña, niño o adolescente que se trate, en función de su situación específica.
- XV. Jóvenes en situación de riesgo:** Mujeres y hombres jóvenes que presentan alguna vulnerabilidad económica o sufren de exclusión social que les hace vulnerables a factores de riesgo que limitan su desarrollo pleno, tales como el consumo de alguna sustancia adictiva, la deserción escolar, el desempleo, distintas formas de violencia (doméstica, sexual, social, institucional, etc.), entre otras.
- XVI. Ley:** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- XVII. Línea de bienestar:** Equivale al valor monetario total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. Permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas (alimentarias y no alimentarias).
- XVIII. Línea de bienestar mínimo:** Equivale al valor monetario de una canasta alimentaria por persona al mes. Permite identificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no podría adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
- XIX. Comunidades de personas mayores:** Centros de atención que tienen como objetivo incorporar plenamente a las personas mayores al desarrollo a través de un modelo de envejecimiento activo y saludable y lograr en un marco de equidad de derechos y oportunidades una mejora en su calidad de vida.
- XX. OSC:** Organizaciones de la sociedad civil.

- XXI. Padrón General:** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por registros de organizaciones y sujetos de derecho.
- XXII. Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- XXIII. Perspectiva de género:** Un enfoque conceptual y metódico que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
- XXIV. Perspectiva de juventudes:** Un enfoque conceptual y método que entiende a la juventud como una construcción social dinámica que se desarrolla en contextos culturales diversos (étnicos, socioeconómicos, de género, etc.), que se propone replantear el lugar social de subordinación que se les ha sido asignado tradicionalmente “por ser jóvenes”, mediante tres procesos fundamentales: el de construcción de las condiciones para su emancipación; el de constitución de su identidad individual y colectiva; y el de fortalecimiento de su autonomía moral y política. Se basa en el principio de que las personas jóvenes tienen el derecho a formar parte de los programas que afectan de alguna manera su vida, ya que les reconoce como sujetos de derechos y como agentes de cambio.
- XXV. Personas adultas mayores:** Aquella que cuente con sesenta años de edad o más, de acuerdo con la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.
- XXVI. Pobreza:** Situación en la que se encuentra una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XXVII. Pobreza extrema:** Situación en la que se encuentra una persona cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y, además, se encuentra por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicasen por completo a la adquisición de alimentos, no podrían obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**XXVIII. Programa:** El programa presupuestario Juntos Sí Podemos 2022

**XXIX. Psicoterapeuta:** Profesionista del campo de las ciencias sociales con estudios en psicoterapia, que comparten un marco de conocimiento común e integral que incorpora las perspectivas de género, enfoque psicosocial, derechos humanos e interculturalidad.

**XXX. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa Juntos Sí Podemos.

**XXXI. Riesgo psicosocial:** Se refiere al conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales, relacionados con una problemática determinada (abandono, maltrato, violencia, baja escolaridad, explotación económica, vínculos familiares precarios, necesidades básicas insatisfechas, entre otros) que aumentan la probabilidad de que un sujeto inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral (embarazado adolescente, deserción escolar, bajo desempeño académico, timidez o agresividad, entre otros), o que sea víctima o autor de la violencia u otras situaciones que vulneran sus derechos.

**XXXII. Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

**XXXIII. Subsecretaría:** La Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte de la Secretaría.

**XXXIV. Terapia psicológica:** Proceso de atención individual, familiar o comunitario orientado a hacer frente a las consecuencias del impacto de la violencia reconociendo el valor de las personas donde se fomente la solución pacífica de conflictos y los valores familiares.

**XXXV. Titulares o sujetos de derecho:** Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.

**XXXVI. Unidad Responsable:** Unidad Administrativa Responsable del Programa o Dependencia Ejecutora.

**XXXVII. Zonas de atención prioritaria:** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbano y semiurbano, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

**XXXVIII. Zona norte:** Tiene su cabecera en Juárez y la comprenden además los municipios de Janos, Práxedis G. Guerrero, Ahumada, Guadalupe y Ascensión.

## **1. Objetivos**

### **1.1. Objetivo General.**

Contribuir al desarrollo social y humano de las personas en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema, que habitan en los municipios de Ahumada, Ascensión, Janos, Juárez, Guadalupe y Práxedis G. Guerrero, a través de la entrega de bienes, servicios y apoyos, coadyuvando con las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, con la finalidad de elevar su calidad de vida y bienestar general.

### **1.2. Objetivos Específicos.**

- a) Contribuir al pleno desarrollo de niñas, niños, adolescentes y juventudes que no cuentan con redes de apoyo, protección social y/o se encuentren en situación de riesgo psicosocial y vulnerabilidad para asegurarles los cuidados y el bienestar necesarios para su desarrollo integral y la protección de sus derechos, mediante la implementación de modelos de crianza positiva, acompañamiento psicosocial, desarrollo de procesos socioeducativos, talleres para el desarrollo de competencias y becas, para asegurar entornos seguros y protectores que promuevan su desarrollo físico, mental, psicológico, humano y social.
- b) Contribuir a que las personas mayores en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema en la zona norte accedan a bienes, servicios, apoyos y/o subsidios que les permita satisfacer, en igualdad de oportunidades, condiciones mínimas indispensables para el ejercicio de sus derechos, así como de inclusión laboral, económica, educativa y cultural.
- c) Proporcionar servicios de asesoría, apoyo psicosocial y capacitación mediante los Centros de Servicios Comunitarios Integrados, para favorecer la salud emocional y el desarrollo humano de las personas, particularmente aquellas expuestas a distintas formas de violencia y prevenir la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.
- d) Realizar acompañamiento a proyectos productivos de pequeños productores locales que accedan a diferentes tipos de apoyos de fondos externos.

- e) Proporcionar a personas en condición de vulnerabilidad, marginación, pobreza extrema y pobreza, bienes y/o servicios que les protejan frente a riesgos o contingencias para el cumplimiento de los niveles mínimos de disfrute de sus derechos sociales.
- f) Realizar servicios de contención y acompañamiento psicosocial otorgados en espacios públicos a mujeres y adolescentes embarazadas en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza y/o pobreza extrema.

## **2. Lineamientos.**

### **2.1 POBLACIÓN POTENCIAL.**

Niñas, niños, adolescentes, juventudes, mujeres, hombres, personas adultas mayores, así como organizaciones de la sociedad civil; asilos, casas de cuidado, productores locales y comunidades que habitan en el territorio estatal.

### **2.2. Población objetivo.**

Niñas, niños, adolescentes y juventudes desde los 6 años hasta los 29 años, mujeres en situación de embarazo, hombres, y personas adultas mayores de 60 años y más; en condición de vulnerabilidad, marginación, pobreza extrema y pobreza, riesgo y exposición a situaciones de violencia; organizaciones de la sociedad civil; asilos y casas de cuidado con enfoque de envejecimiento activo; pequeños productores locales y comunidades interesadas en la mejora de su entorno, los cuales requieren los bienes y servicios que el presente programa ofrece.

### **2.3 Cobertura.**

La aplicación del Programa son los municipios que integran la zona norte del Estado: Juárez, Janos, Práxedis G. Guerrero, Ahumada, Guadalupe y Ascensión; preferencialmente en zonas de atención prioritaria; urbana o rural, en los términos que establece la Ley.

## **3. Operación**

### **3.1 Características de los apoyos.**

#### **3.1.1 Servicios para la atención integral de niñas, niños, adolescentes y juventudes**

- a) Apoyo para organizaciones de la sociedad civil para la identificación de beneficiarios susceptibles de recibir el apoyo de beca: Se otorgará un apoyo único, previa convocatoria, por un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) en el periodo comprendido de enero y diciembre del ejercicio fiscal en curso.

- b) Becas para niñas, niños, adolescentes y juventudes: Se otorgarán apoyos económicos mensuales, previo diagnóstico, por el monto \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en el periodo comprendido entre mayo y diciembre del ejercicio fiscal en curso.

### **3.1.2 Servicios para la atención de personas mayores en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza, pobreza extrema, y envejecimiento activo.**

- a) Atención de personas mayores para el envejecimiento activo y/o en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema a través de organizaciones de la sociedad civil, casas de cuidado y asilos. Apoyo otorgado a personas mayores detectadas por la Unidad Responsable o a solicitud de la persona o un tercero. Se vinculará a alguna institución de cuidado de largo plazo y envejecimiento activo para personas mayores, mismas que pueden ser organizaciones de la sociedad civil, casa de cuidado diario y/o asilos. Se realizará una aportación mensual con un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N), en el periodo de enero-diciembre del ejercicio fiscal en curso, a la institución que ofrezca el servicio. Se vincularán únicamente a las instituciones con las que la Subsecretaría tenga convenio, mismas que se determinarán a través de una convocatoria.
- b) Atención a personas mayores en condiciones de asistencia necesaria por limitaciones de salud, otorgada por cuidadores con capacitación comprobable. El apoyo otorgado a la persona que ejerza la atención necesaria recibirá un apoyo económico por el monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) durante 8 meses comprendidos en el periodo de mayo-diciembre del ejercicio fiscal en curso.
- c) Comunidad de personas mayores: Talleres, capacitaciones y cursos que son del interés específico de los grupos organizados de mayores, en coordinación y de acuerdo con el reglamento interno de la comunidad y las normas de funcionamiento de la Unidad Responsable. Estas actividades se registrarán bajo el principio de corresponsabilidad y autosuficiencia y algunas se financiarán con aportaciones voluntarias de los participantes. La atención será abierta a toda persona mayor de 50 años sin distinción de sexo o condición social o económica.

### **3.1.3 Cursos de capacitación para el desarrollo de capacidades en CSCI.**

- a) Actividades lúdico-formativas en espacios públicos, que propician la intervención comunitaria.
- b) Actividades formativas que propician el desarrollo de capacidades de autoempleo y culturales.

### **3.1.4 Acompañamiento de proyectos productivos.**

- a) Asesoría para la formulación del plan de negocios. Se otorgará sin costo para las personas que soliciten un financiamiento para el arranque o consolidación un proyecto productivo personal, familiar y/o grupal. Además, se otorgará capacitación en el proceso de producción, administración, contable, administrativo y financiero de cada proyecto.
- b) Gestoría ante el Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria del financiamiento para el arranque o consolidación del proyecto. La Unidad Responsable elaborará un informe mensual del comportamiento de cada proyecto.
- c) Ferias de promoción de productos locales. Organización y logística de ferias que buscan impulsar el crecimiento de microempresarios de la región y fomentar el consumo de sus productos y servicio. Los productores recibirán el apoyo a través de la facilitación de espacios y difusión de los eventos en medios de comunicación.

### **3.1.5 Bienes y servicios provistos a personas en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza, pobreza extrema:**

- a) Apoyos únicos: Consiste en subsidio económico único, destinado a satisfacer una necesidad básica urgente o inmediata de personas en situación de marginación, vulnerabilidad, condición de pobreza o pobreza extrema. Se entregará según la necesidad personal por un monto mínimo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)

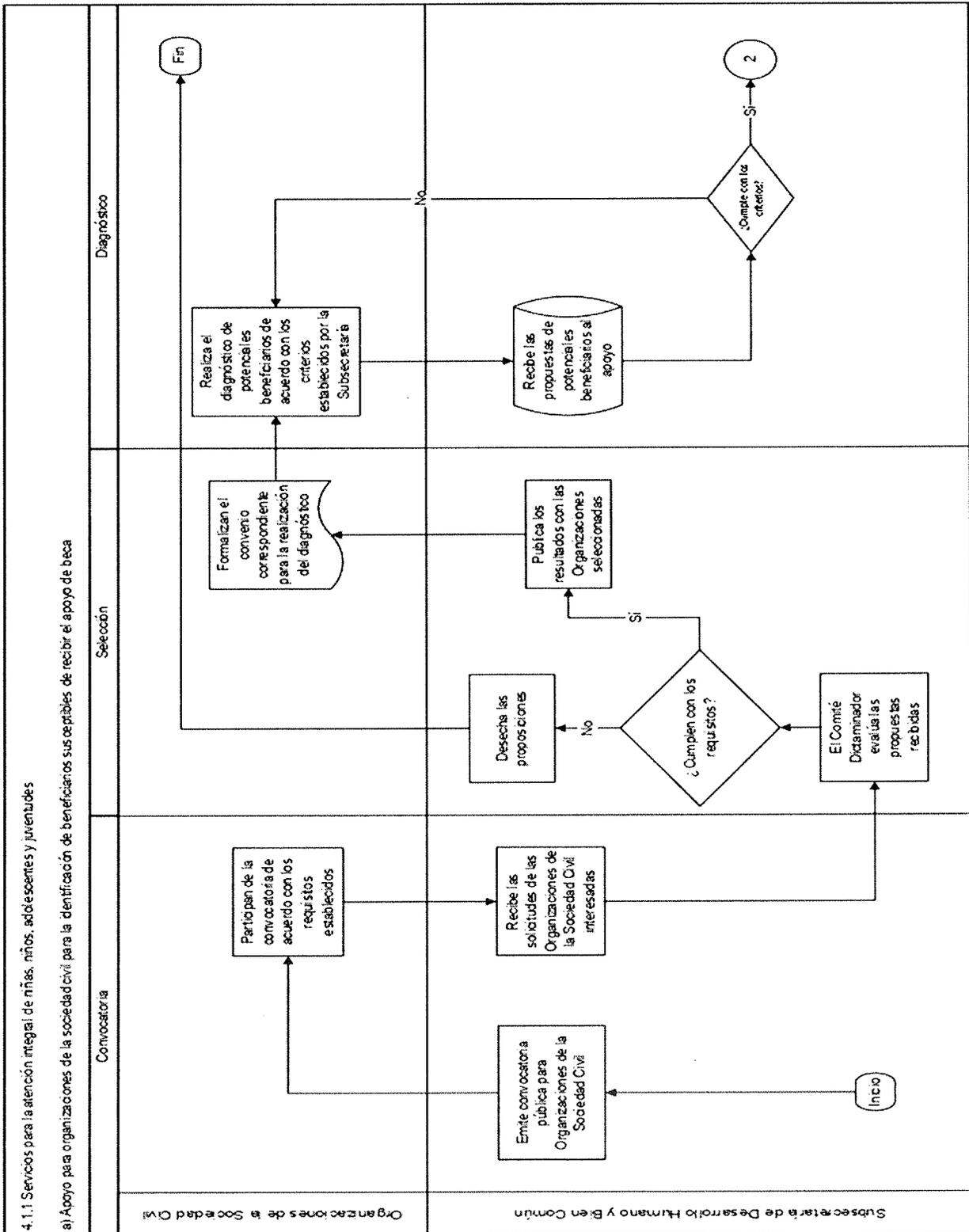
- b) Apoyo de transporte: Consistente en subsidio al transporte para personas en condición de marginación, pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad que acuden a tratamientos médicos hospitalarios en el estado o fuera de él, a su vez, cuando él o la paciente requiera viajar con un acompañante, se le brindará de igual manera el apoyo, siempre y cuando se acredite la necesidad; para personas en situación de migración que requieren regresar a su Estado de origen. El apoyo puede ser con el costo parcial o total del precio del boleto, el cual tiene como monto mínimo \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N) y máximo de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N), con la(s) empresa(s) de autobuses con la que se celebre convenio(s). Tratándose de apoyo a personas en situación de migración se brindará el apoyo para sus descendientes menores de edad en primer grado.
- c) Apoyo funerario: Consiste en subsidio a servicios funerarios a personas en condición de marginación, vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema y que no cuentan con los recursos económicos para las exequias de un familiar. El apoyo consiste en un vale con un monto mínimo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar el gasto, con las funerarias que convengan con la Secretaría para este objeto.
- d) Apoyos en especie: Consiste en apoyos emergentes en especie como láminas, calentones, impermeabilizante, despensas, cemento, tanques de gas, láminas, entre otros, para personas que atraviesan por alguna contingencia climática y/o social, y/o personas en situación de marginación, vulnerabilidad, pobreza y/o pobreza externa.
- e) Gestión de trámites y servicios: Gestión de trámites y servicios gratuitos para la canalización ante las dependencias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, entre otras instancias, para que estas a su vez atiendan, apoyen y den respuesta ajustada y debidamente sustentada, según corresponda, a las solicitudes de la población en general.
- f) Apoyos en especie a comunidades para la realización de proyectos comunitarios a fin de rescatar, empoderar, mejorar o habilitar espacios públicos en los que conviven.

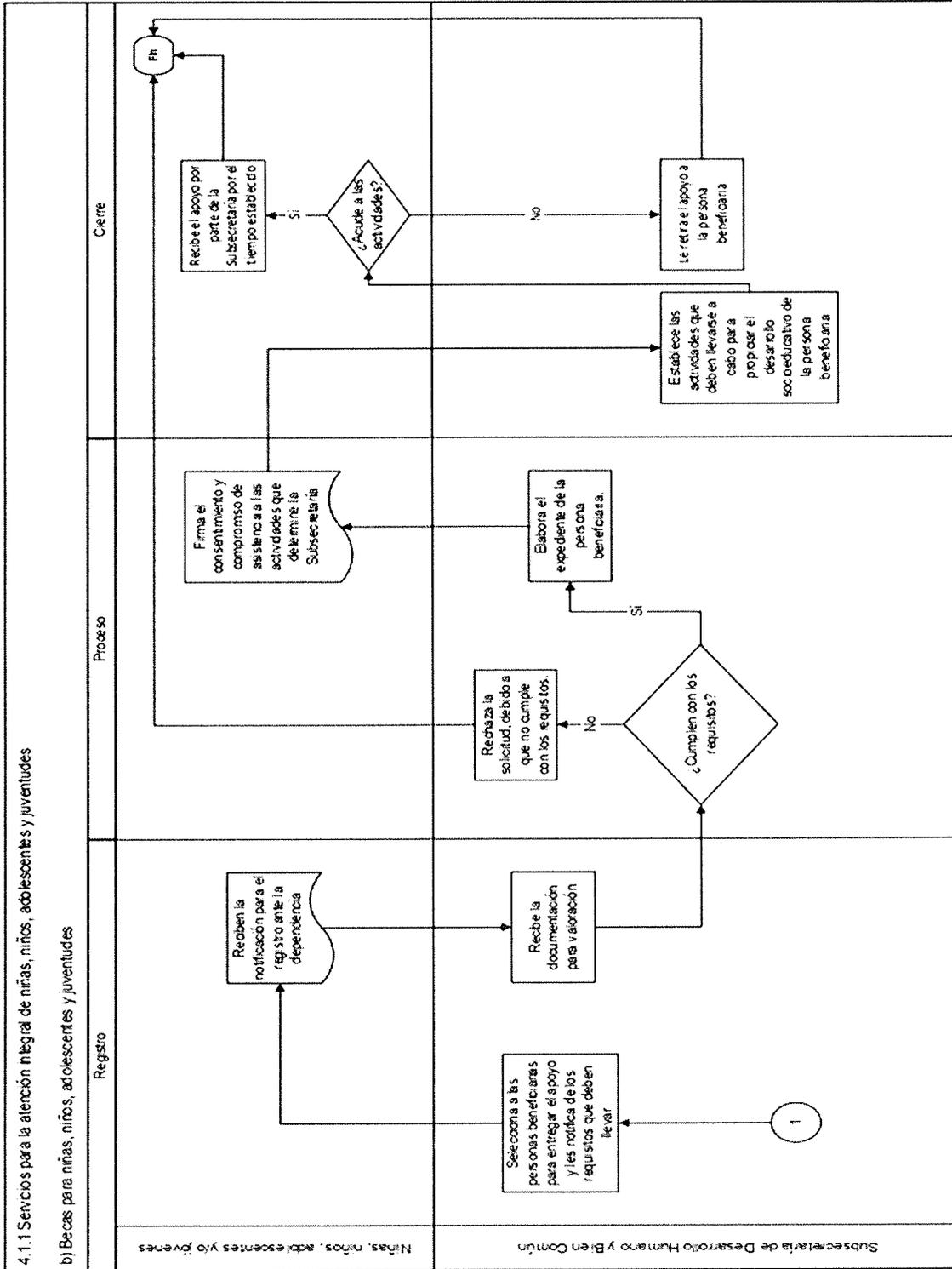
**3.1.6 Servicios y apoyos para la prevención, detección y atención de la violencia de género y embarazo en adolescentes y mujeres en riesgo y/o vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema.**

- a) Servicios de contención y acompañamiento psicosocial otorgados en espacios públicos, para los titulares del derecho para:
  - 1. La prevención, detección y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes y juventudes.
  - 2. Personas en situación de violencia desde un enfoque de género.
  
- b) Servicios y apoyos para adolescentes y mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema:
  - 1. Adolescentes, jóvenes y mujeres en situación de embarazo.
  - 2. Entrega de apoyos en especie para mujeres y adolescentes embarazadas en riesgo y/o vulnerabilidad, siempre y cuando se acredite la necesidad.

### 4. Diagramas de flujo del programa

#### 4.1. Servicios para la atención integral de niñas, niños, adolescentes y juventudes.

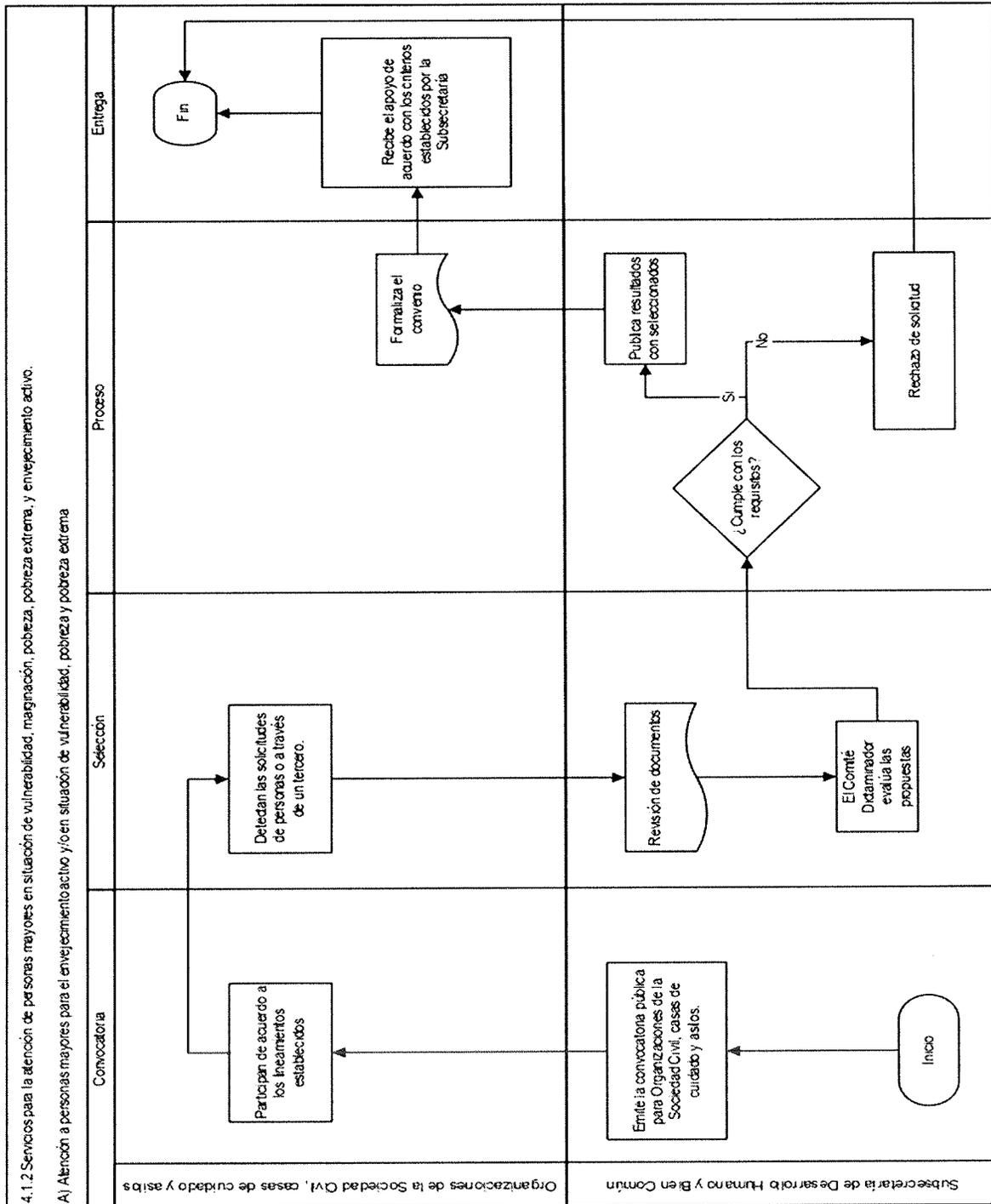


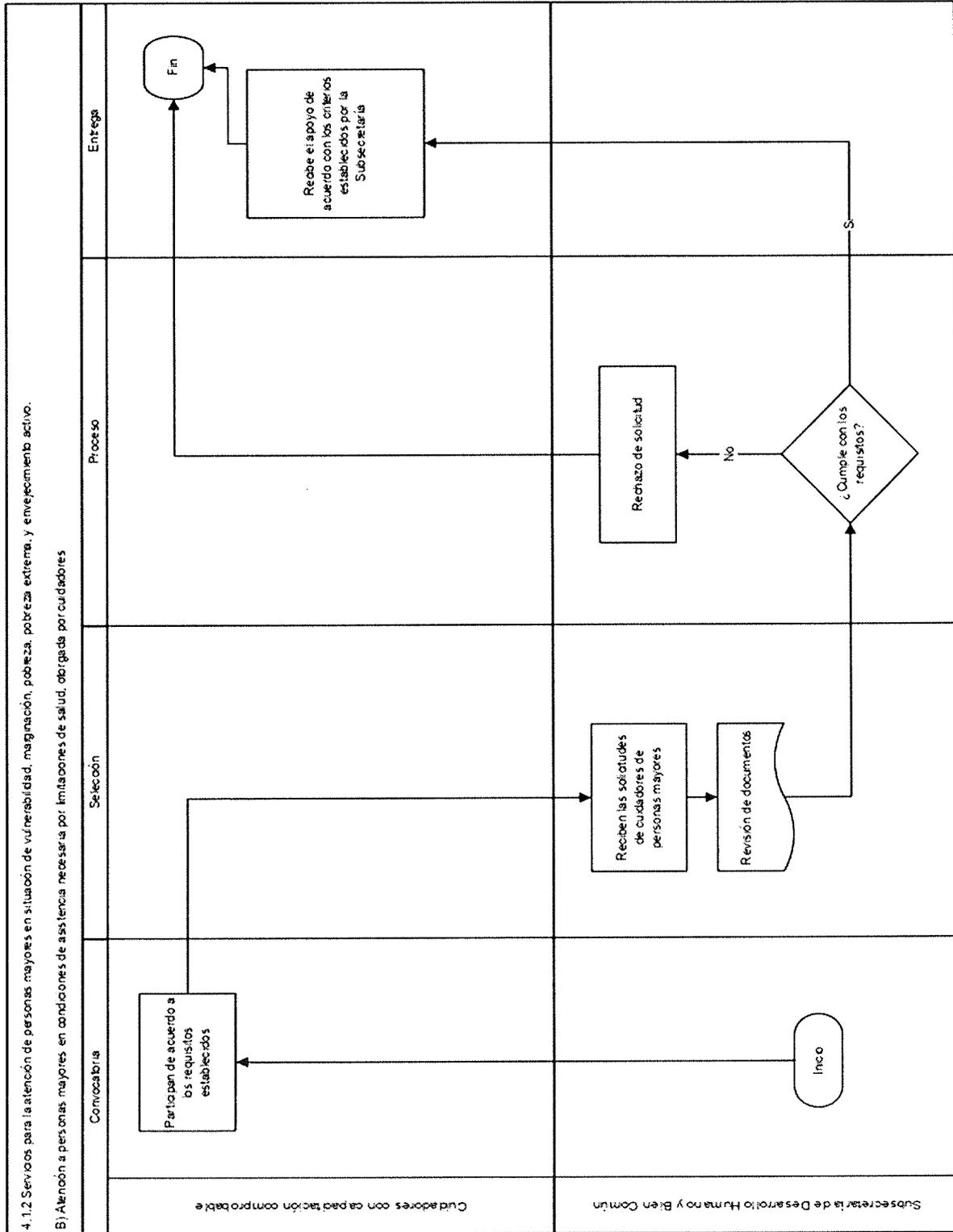


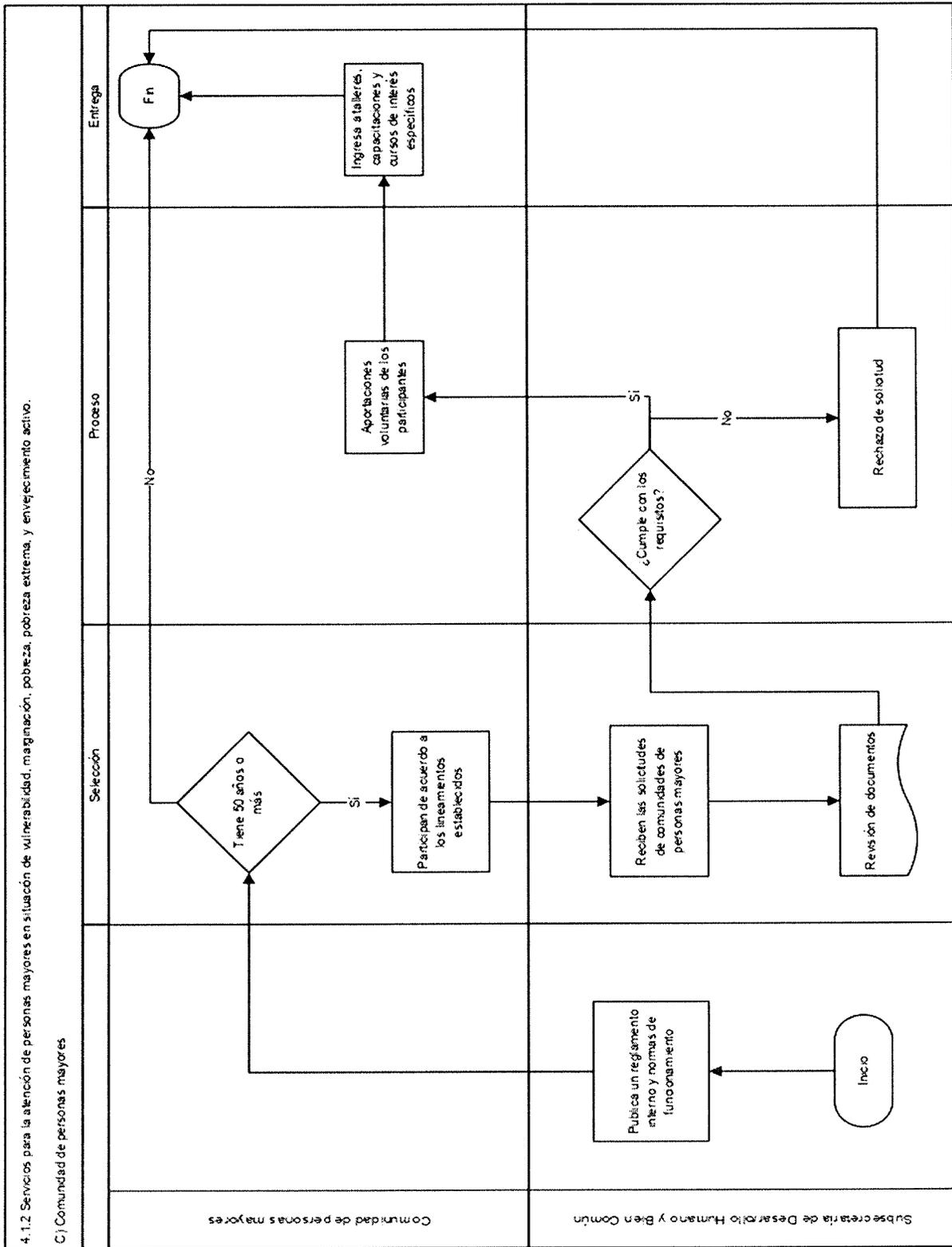
Niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

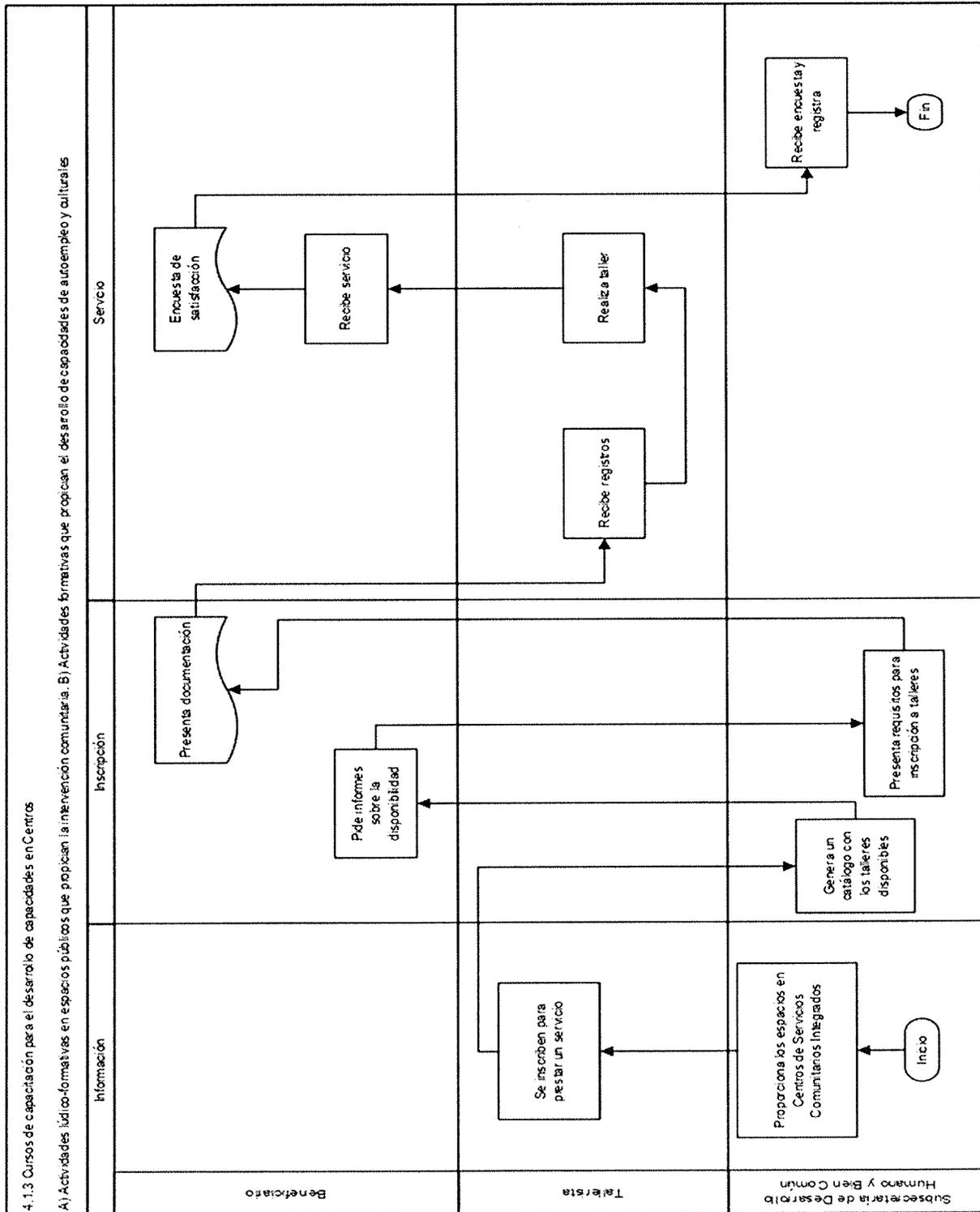
**4.2. Servicios para la atención de personas mayores en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza, pobreza extrema, y envejecimiento activo.**



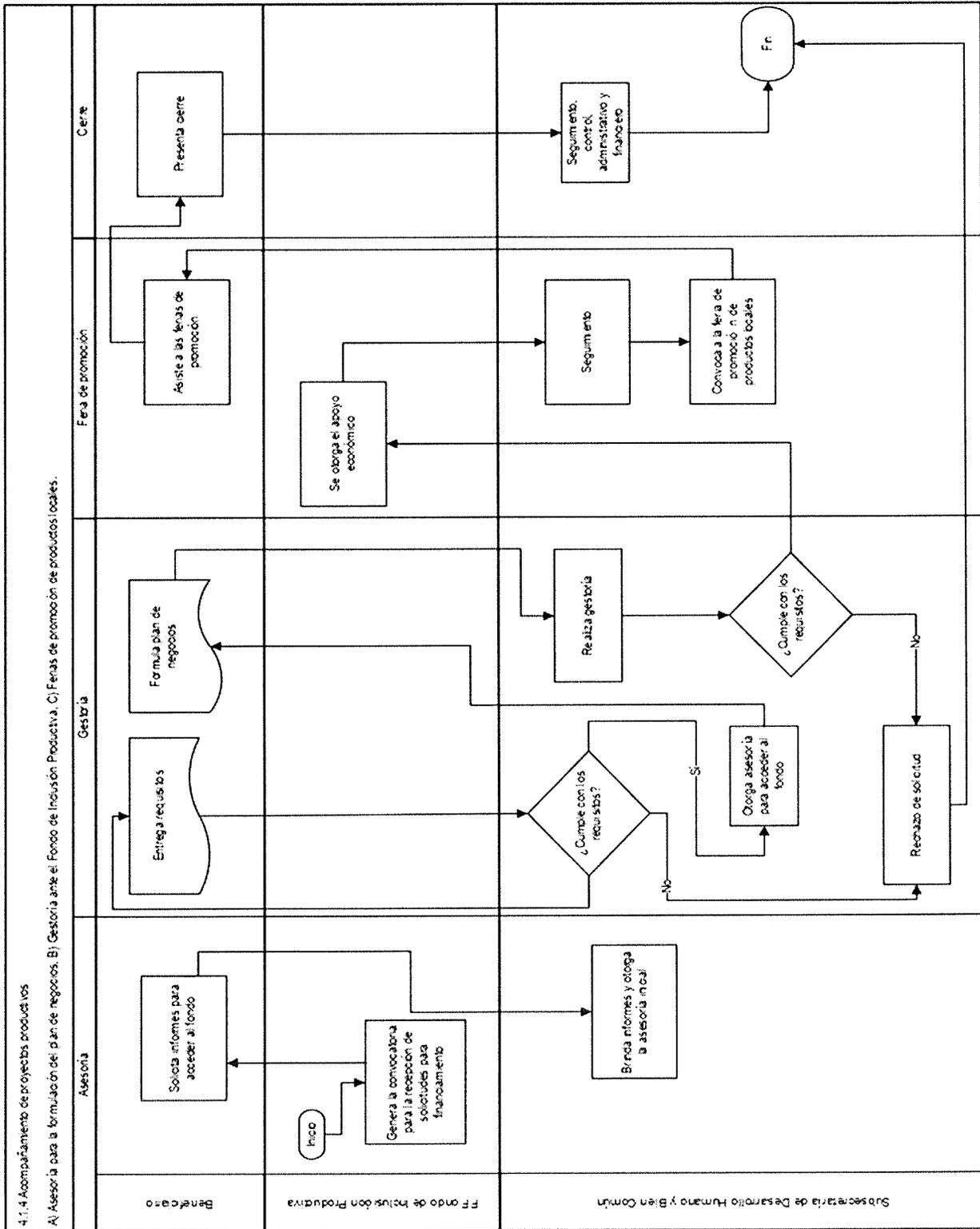




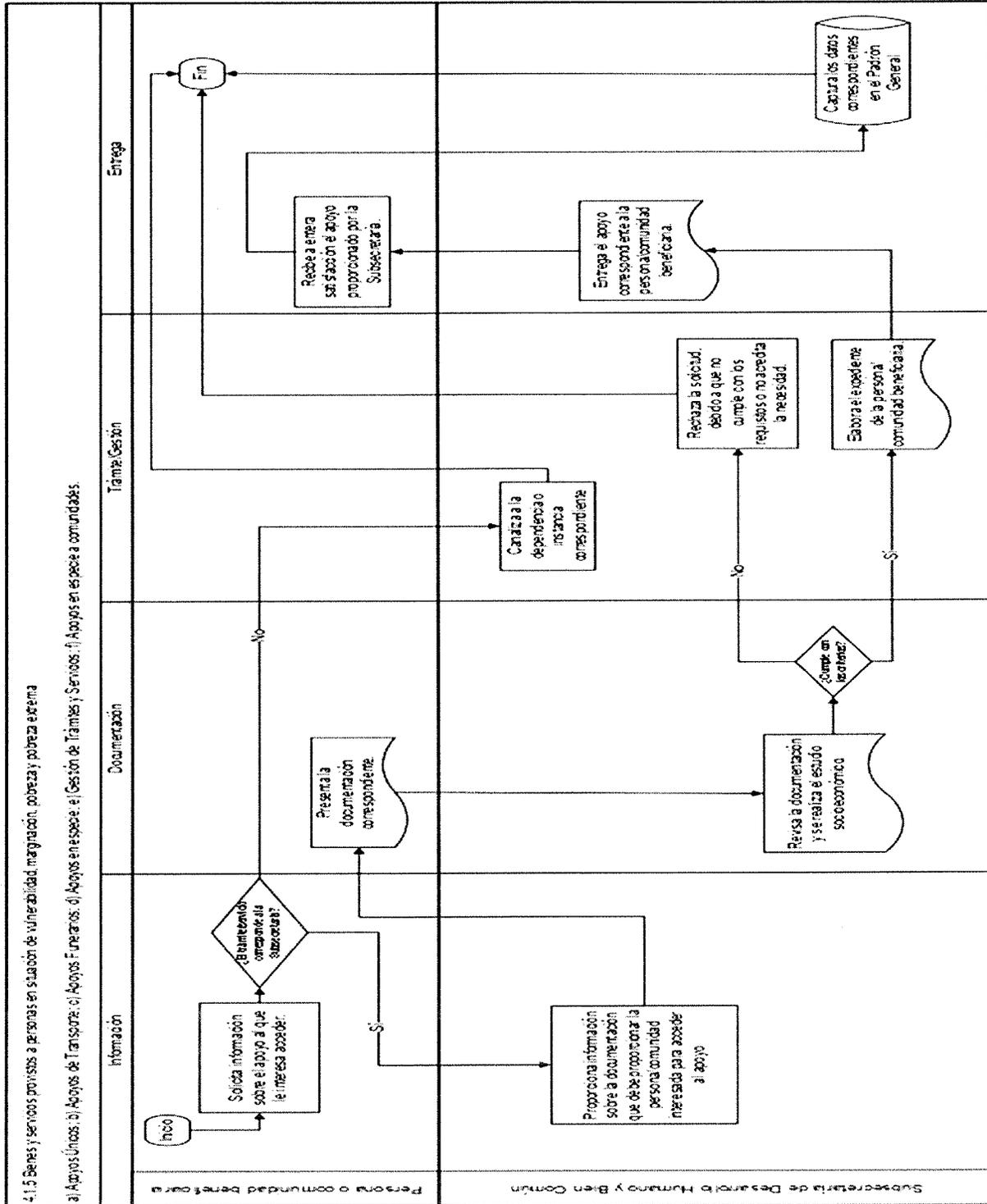
4.3. Cursos de capacitación para el desarrollo de capacidades en CSCI.



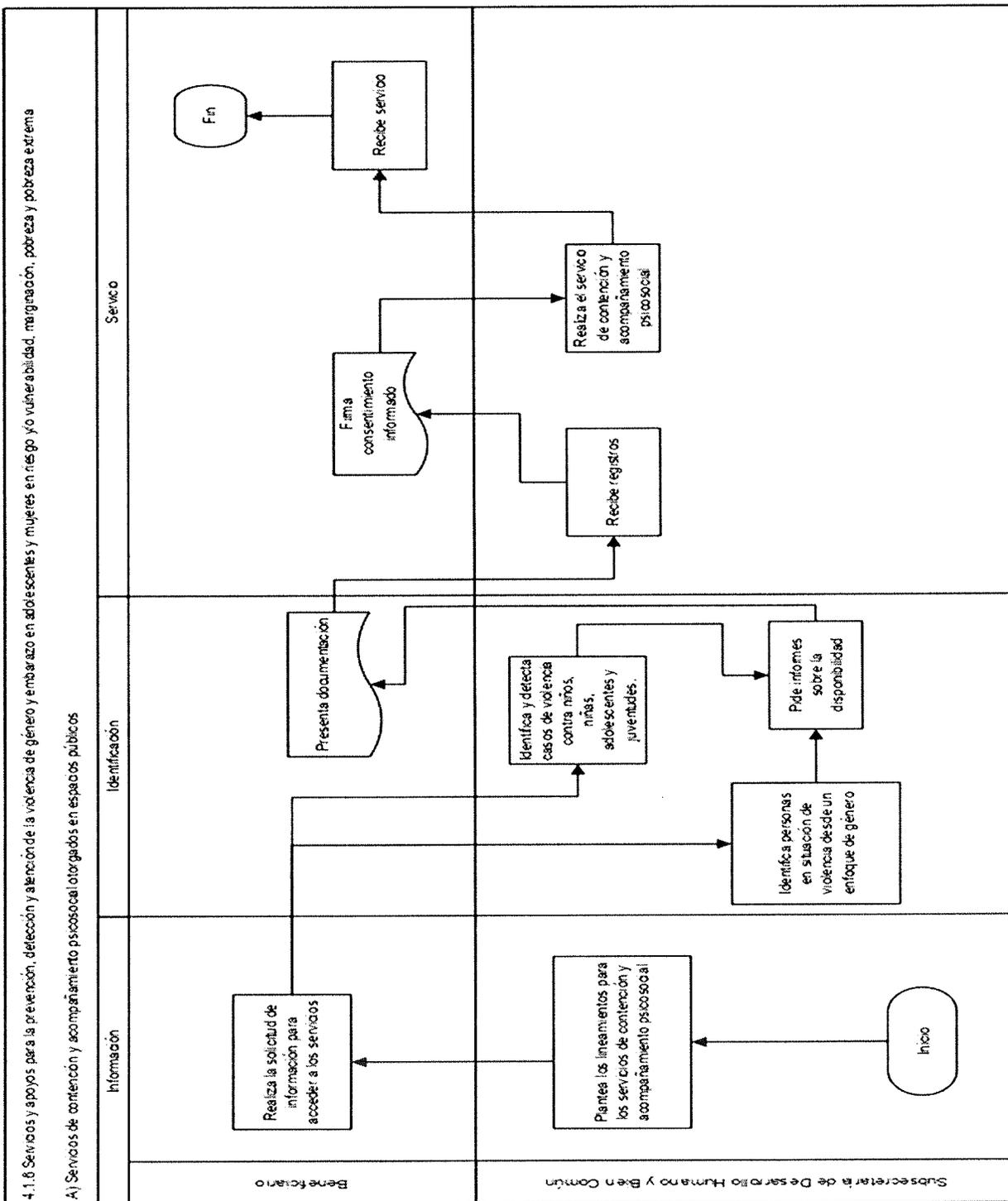
4.4. Acompañamiento de proyectos productivos.

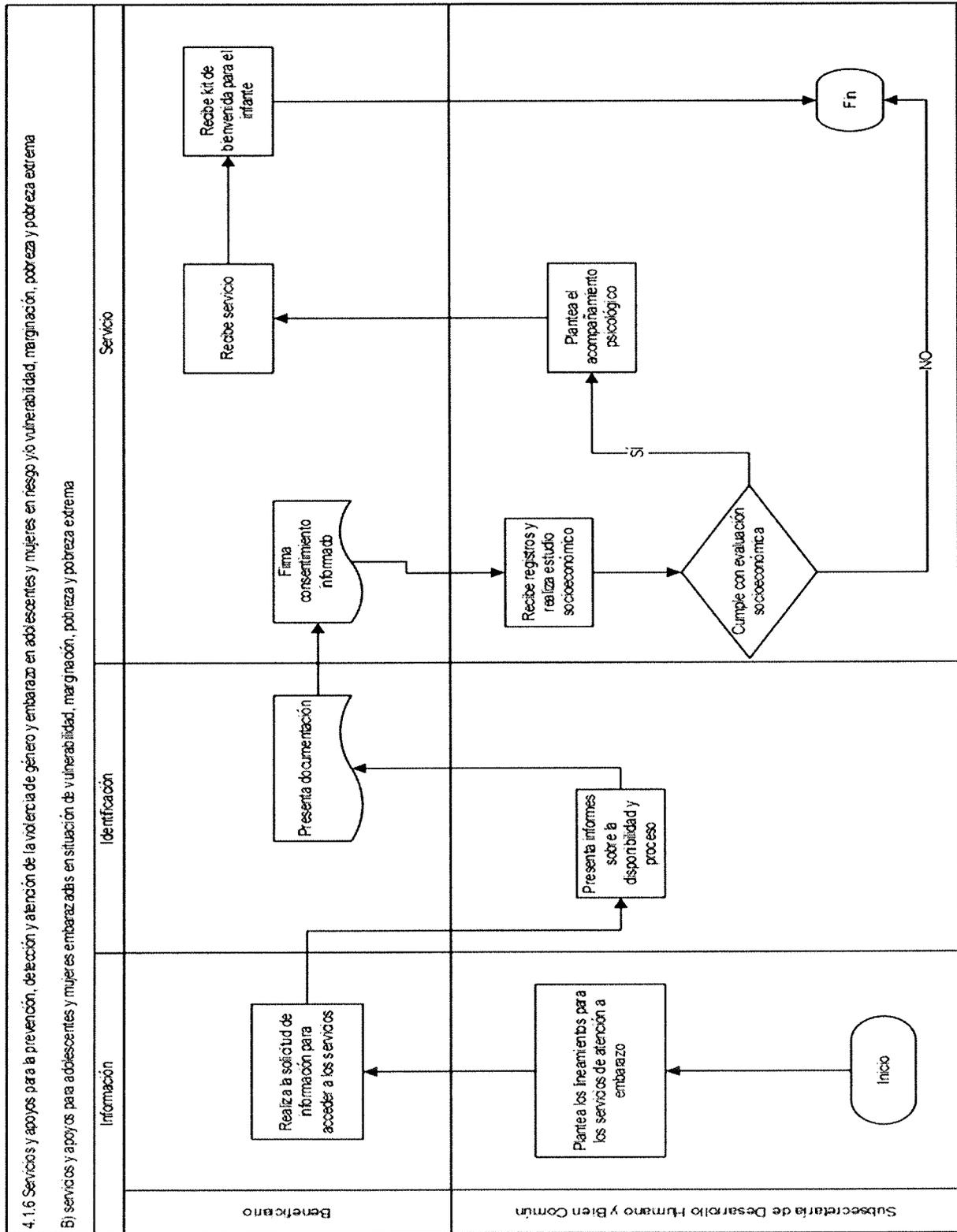


**4.5. Bienes y servicios provistos a personas en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza, pobreza extrema.**



**4.6. Servicios y apoyos para la prevención, detección y atención de la violencia de género y embarazo en adolescentes y mujeres en riesgo y/o vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema.**





## **5. Requisitos**

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así mismo permite conocer las condiciones socioeconómicas que dan lugar a la consideración de ser beneficiarias(os) del Programa.

### **5.1 Requisitos Generales**

- a) Comprobante de domicilio en original y copia.
- b) Identificación oficial en original y copia.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que la identificación oficial no la contenga.
- d) Presentar la carta de no relación firmada. (Anexo 12)
- e) Para el caso de organizaciones de la sociedad civil deberá presentar lo siguiente: Copia del acta constitutiva desde su creación hasta la última modificación, constancia de situación fiscal actualizada al ejercicio fiscal en curso emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificación oficial vigente del representante legal y copia del poder del representante legal vigente.

### **5.2 Requisitos Específicos**

#### **5.2.1 Para los apoyos y/o servicios enfocados a niñas, niños y adolescentes y juventudes directos y/o a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.**

##### **5.2.1.1 Para la identificación de beneficiarios susceptibles de recibir el apoyo.**

- a) El apoyo se encuentra enfocado a niñas, niños adolescentes y juventudes de entre los 6 años hasta los 19 años de edad.
- b) Que las niñas, niños adolescentes y juventudes se encuentren inscritos a un centro educativo de nivel de educación obligatoria, ya sea primaria, secundaria o preparatoria, según corresponda a su grupo de edad.

Las organizaciones de la sociedad civil participantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una organización de la sociedad civil legalmente establecida con una antigüedad igual o mayor a 3 años y experiencia comprobable de acuerdo con su portafolio de evidencias (ANEXO 13), debiendo contener como mínimo: Experiencia comprobable, datos del representante legal, antecedentes, características, misión, visión, objetivos, integrantes, buenas prácticas y documentación fiscal; A su vez debe presentar lo siguiente:

1. Esquema de diagnóstico y operación (ANEXO 14) para el desarrollo de niñas, niños, adolescentes y juventudes que contribuya a la disminución de la marginación, vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, con enfoque de derechos humanos, infancias, juventudes y género; identificando los potenciales beneficiarios para susceptibles de recibir el apoyo a través de la realización de estudio socioeconómico (ANEXO 1) y pauta de riesgo psicosocial de acuerdo al grupo etario que corresponda, de 6 a 11 años de edad y (ANEXO 15) de 12 a 19 años de edad (ANEXO 16); así como integrar la programación de las actividades (ANEXO 17) con sus respectivas rúbricas de trabajo (ANEXO 18) cubriendo los apartados educativos, culturales y/o deportivos, para implementarse por parte de la UR a lo largo del ejercicio fiscal en curso.
2. Manifestación por escrito de disposición y apertura a la supervisión, monitoreo y acompañamiento por parte de la Unidad Responsable, así como la capacidad para comprobar todo el gasto asignado por Gobierno del Estado, de acuerdo con las disposiciones oficiales en materia fiscal. (ANEXO 9)
3. Presentar el diagnóstico al término del período para el cual se realizó el convenio.

### **5.2.2 Servicios para la atención de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza, pobreza extrema y/o en situación de envejecimiento activo:**

- a) Las personas adultas mayores que requieran asistencia a través de organizaciones de la sociedad civil, casas de cuidado y asilos, deberán acreditar dicha necesidad a través de la realización del estudio socioeconómico correspondiente (ANEXO 1) por parte de la Unidad Responsable para poder realizar dicha canalización. Para ello, se realizará una convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil, casas de cuidado y asilos, mismas que deberán presentar lo siguiente:
  1. Las organizaciones de la sociedad civil, casas de cuidado y asilos, deberán acreditar experiencia de acuerdo con su portafolio de evidencias, debiendo contener como mínimo: datos del representante legal, así como la documentación que acredite su nombramiento, antecedentes, características, misión, visión y objetivos de la OSC, casa de cuidado y/o asilo, integrantes de la organización, así como evidencia de su formación académica y preparación profesional y evidencia de buenas prácticas con enfoque de envejecimiento activo.
  2. Presentar como mínimo el plan de trabajo con enfoque de envejecimiento activo para el ejercicio fiscal en curso, así como plan nutricional para los beneficiarios, catálogo de actividades ofertadas, póliza de seguro médico y certificación para el manejo de alimentos por la Comisión Estatal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

3. Manifestación por escrito de disposición y apertura a la supervisión, monitoreo y acompañamiento por parte de la Unidad Responsable, así como la capacidad para comprobar todo el gasto asignado por Gobierno del Estado, de acuerdo con las disposiciones oficiales en materia fiscal. (ANEXO 9)
- b) Las personas adultas mayores interesados en ser parte de la comunidad de personas adultas mayores, deberán acudir a las oficinas de la Unidad Responsable o a los CSCI mismos que se mencionan en el punto 5.2.3. para llenar el registro de solicitud de servicios. (ANEXO 3)
- c) Para la atención a personas mayores en condiciones de asistencia necesaria por limitaciones de salud, para ello, se realizará una convocatoria a cuidadores con capacitación comprobable deberán presentar como mínimo: Título de grado o superior que acredite ser profesional en gerontología, rehabilitación física y/o nutrición; curriculum vitae donde acredite experiencia en el cuidado de personas adultas mayores, así como las comprobaciones correspondientes, con validez oficial, emitidas por instituciones públicas y/o privadas.

### 5.2.3 Cursos de capacitación para el desarrollo de capacidades en Centros de Servicios Comunitarios Integrados:

Los cursos se pueden consultar en la siguiente liga: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/horario-talleres-centros-comunitarios-ciudad-juarez>

- a) La persona o grupo de personas interesadas deberá(n) acudir a las oficinas de la Subsecretaría o a los CSCI para solicitar el servicio y deberá llenar el formato de inscripción (ANEXO 4) dichos Centros Comunitarios se encuentran ubicados en:

ALTAVISTA	C. BORO S/N ESQUINA CON GARDENIAS COLONIA ALTAVISTA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
REVOLUCION MEXICANA	C. LUIS HERRERA CANO #2420 ESQUINA CON E. HERNANDEZ CAMPOS. COL. REVOLUCION MEXICANA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
INDEPENDENCIA 2	C. ISaura ESPINOZA #7404 Y MA. E. ALVAREZ. COL. INDEPENDENCIA 2, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
AGUILAS DE ZARAGOZA	C. EJIDO VERGEL S/N ENTRE CONCORDIA TEZOZÓMOC. COL. AGUILAS DE ZARAGOZA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
GRANJERO	C. HIGO #6009 CRUZA CON CENTENO COL. GRANJERO C.P 32690, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
EL MEZQUITAL	C. TREBOL #3675 COL. MEZQUITAL C.P 32576, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONCORDIA	C. SEPTIMA O VALLE DEL CETRO S/N ENTRE CALLE B Y COL. TORRES DEL PRI, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

FRAY GARCÍA DE SAN FCO	C. CUSTODIA DE LA REPÚBLICA Y REFUGIO DE LA LIBERTAD COL. FRAY GARCIA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
LAS HACIENDAS	C. HACIENDA DE SANTA ROSALIA Y HACIENDA BASUCHIL FRACC. HACIENDAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
RIBERAS DEL BRAVO ET.3	C. RIVERA DEL BRAVO No. 390 Y OJITOS FRACC. RIBERAS DEL BRAVO ETAPA3, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
PARAJES DE SAN JOSE	C. PASEO DE SAN JOSE, ENTRE C. COSTA NTE Y C. COSTA DORADO, FRACC. PARAJES DE SAN JOSE, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

#### 5.2.4 Acompañamiento de proyectos productivos:

- a) La persona o grupo de personas interesadas deberán acudir a las oficinas de la Unidad Responsable para solicitar el servicio;
- b) Presentar el formato de solicitud debidamente llenada (ANEXO 5) y registro de ventas actuales, costos de producción y gastos (ANEXO 21) y anexar la siguiente documentación: currículo firmado por la persona física o representante legal de la empresa, según corresponda;
- c) La Unidad Responsable asignará a la persona solicitante para cursar las capacitaciones “Conociendo mi plan de negocios” y “Consolidación de mi negocio”.
- d) La persona solicitante presentará lo siguiente:
  1. Descripción del proyecto validado por la Unidad Responsable.
  2. Viabilidad de los proyectos y del plan de negocios, a través de un estudio paramétrico (ANEXO 19) y cuestionario (ANEXO 20)
  3. Documentación fiscal acorde al proyecto y programas de financiamiento.
  4. Cotización de lo que se pretende adquirir en bienes y/o servicios, con el financiamiento; con cualquier proveedor que maneje lo que se pretende adquirir.
- e) En el caso de los fondos regionales, municipales, sectoriales y/o de organizaciones, estos podrán establecer condiciones particulares en torno a los tiempos de gracia, incentivos al cumplimiento y tasas de intereses; todo estipulado en el respectivo convenio;
- f) Para el mismo caso del apartado anterior, los comités que se creen a nivel municipal deberán contar un Comité Dictaminador y la presencia de un representante del Comité Financiero Estatal de Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria (FIPES), designado por su presidente;
- g) Para la gestoría ante el Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria del financiamiento para el arranque o consolidación del proyecto, la Unidad Responsable presentará el proyecto integrado ante el Comité Dictaminador para su aprobación o desechamiento.

- h) Para el registro a las ferias de promoción, se deberá llenar el formato correspondiente (ANEXO 11) para agendar según disponibilidad de la Unidad Responsable.

#### **5.2.5 Bienes y servicios provistos a personas en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema:**

- a) La persona interesada deberá acudir a las oficinas de la Unidad Responsable en la Subsecretaría ubicada en el Parque Central, Avenida Tecnológico No. 4450, Colonia Partido Iglesias para solicitar el apoyo, o bien, en los Centros de Servicios Comunitarios Integrados para su canalización.
- b) Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará la información de la persona solicitante, a través de la aplicación de un estudio socioeconómico para integrar el expediente de solicitud. (ANEXO 1) de resultar seleccionado, se programará el momento de la entrega del apoyo (ANEXO 6)
- c) En el caso de subsidios económicos únicos y funerarios, la Unidad Responsable determinará el monto del apoyo, dependiendo de la necesidad de la situación a solucionar.
- d) En el caso de la gestión de trámites y servicios, la persona interesada deberá acudir a las oficinas de la Unidad Responsable en la Subsecretaría ubicada en el Parque Central, Avenida Tecnológico No. 4450, Colonia Partido Iglesias, o bien, en los Centros de Servicios Comunitarios Integrados, para solicitar dicha gestión ante otros entes públicos, la solicitud se puede realizar de manera verbal o escrita en formato libre.
- e) En el caso de las organizaciones de la sociedad civil, sociedades, asociaciones civiles, representantes populares locales o federales, estos deberán presentar oficio de solicitud de apoyo con la información del uso y número de personas a beneficiar.

#### **5.2.6 Servicios y apoyos para la prevención, detección y atención de la violencia de género y embarazo en adolescentes y mujeres en riesgo y/o vulnerabilidad, marginación, pobreza y pobreza extrema.**

- a) La persona interesada deberá acudir de manera personal al CSCI a solicitar el servicio, en caso de que él o la titular de derecho sea menor de edad, dicha solicitud la realizara la madre, padre o tutor debidamente identificado y deberá firmar el formato de consentimiento. (ANEXO 7), así como documento que acredite la tutela de la persona menor de edad.
- b) La persona que solicite el servicio, deberá llenar un formato de solicitud de servicio. (ANEXO 8), así como el consentimiento informado (ANEXO 9) De ser necesario, se podrá canalizar a atención médica especializada en instituciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán presentarse físicamente en las oficinas de la Subsecretaría, ubicada en el Parque Central, Avenida Tecnológico No. 4450, Colonia Partido Iglesias, con número telefónico (656) 629 3300 extensión 53908, o bien, en los Centros de Servicios Comunitarios Integrados para su canalización.

## **6. Criterios de elegibilidad.**

### **6.1 Generales:**

- a) Grado de vulnerabilidad (individual, familiar y/o comunitario) determinado por el número total de carencias sociales, la presencia de factores de discriminación múltiple y la exposición a situaciones de riesgo psicosocial, a través del estudio socioeconómico, según aplique.
- b) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios de interés superior de la niñez, igualdad de género, derechos humanos y no discriminación, así como el derecho de prioridad de adolescentes, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
- c) La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto.
- d) La atención a los criterios de cumplimiento establecidos en las presentes reglas de operación.

### **6.2 Para Organizaciones de la Sociedad Civil:**

- a) La selección de organizaciones de la sociedad civil en igualdad de circunstancias se atenderá priorizando que garanticen mayor cobertura, acrediten experiencia y las que, en su caso, habiendo participado, hayan sido evaluadas satisfactoriamente.

## **7. Derechos, obligaciones y causas de suspensión.**

### **7.1 Derechos.**

- a) A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- b) A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención para recibir los apoyos sin costo alguno;
- d) Inscripción en el Padrón General;
- e) Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal; y
- f) Si el sujeto de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, deberá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones.

## 7.2 Obligaciones.

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable;
- b) Presentar los documentos que solicite el personal de la Unidad Responsable, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa de que se trate;
- c) Destinar el bien(es) y/o servicio(s) recibido(s) únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó; y
- d) Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

## 7.3 Causas de Suspensión.

Se suspenderá la entrega de los bienes y/o servicios de cualquier modalidad del programa cuando las y los beneficiarios incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 3.6.2. de las presentes Reglas. En el caso de OSC, de haber obtenido previamente los apoyos estos deberán ser devueltos y entregados a la instancia ejecutora del programa.

## 8. FICTA.

En caso de que la Unidad Responsable de la operación del programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de 20 días hábiles, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

## PLAZOS

La Unidad Responsable tendrá 20 días hábiles para la resolución de la solicitud de las beneficiarias y los beneficiarios; una vez aceptada procederá el trámite de formalización para la entrega del apoyo, según su modalidad.

Cuando la o el solicitante del apoyo no cuente con todos los requisitos, la Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa tendrá hasta 5 días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la o el solicitante deberá cubrir tal documentación en no más de 3 días hábiles.

## 9. Verificación y control

### 9.1 Instancias Involucradas.

- a) **Instancia Normativa:** La Secretaría es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes reglas, y será el órgano que resuelva cualquier aspecto no contemplado en ellas.
- b) **Instancia Coordinadora:** La Secretaría establecerá mecanismos de coordinación entre las diversas instancias institucionales de participación de

los diferentes niveles de gobierno involucrados; con la finalidad de ordenar y sistematizar las actividades que permitan con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos planteados.

- c) **Instancia Ejecutora:** La Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte llevará a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa, a través de los Departamentos de Programas Sociales, Desarrollo Humano y el de Cohesión Social y Participación Ciudadana.
- d) **Instancia de gestión de la información:** La Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social realizará labores de capacitación en torno a la gestión de la información, verificación, monitoreo, evaluación y control de las acciones y generación mensual del semáforo de monitoreo y alertas del comportamiento del Programa, metas, padrón y ejercicio presupuestal.

## **10. Coordinación Institucional.**

Para lograr el cumplimiento de su objetivo y con el propósito de generar procesos de sinergia que potencien el impacto de los recursos del Programa y se fortalezca la cobertura de sus acciones, la Unidad Responsable establecerá mecanismos de coordinación y vinculación con los gobiernos municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad vigente.

## **11. Comprobación de entrega del apoyo.**

La comprobación de la entrega de los apoyos estará a cargo de la Unidad Responsable correspondiente, dicha comprobación podrá ser mediante cheque firmado, o bien, algún recibo de entrega del apoyo que lo acredite y/o justifique

## **12. Recursos Financieros.**

### **12.1 Avances Físico-Financieros.**

La Unidad Responsable formulará mensualmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, de la Secretaría durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por variables clave que permitan identificar a la población atendida, tales como sexo, edad, condición de salud, discapacidad, origen étnico, nacionalidad, etc.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

## **12.2 Cierre de Ejercicio.**

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa.

## **12.3 Auditoría, Control y Seguimiento.**

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

## **12.4 Recursos no devengados**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2022, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

## **13. Evaluación.**

**13.1 Evaluación Interna:** Estará a cargo de la Auditoría Interna cuya integración ordene para tales fines la persona titular de la Secretaría.

**13.2 Evaluación Externa:** En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado.

## **14. Vigencia.**

Las presentes reglas tendrán vigencia en el ejercicio fiscal 2022.

## **15. Transparencia y Rendición de Cuentas**

### **15.1 Transparencia.**

De los registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la

Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de sujetos de derechos beneficiarios, integrada por su nombre, tipo de bien(es) y/o servicio(s) recibido(s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida. No requiriéndose el consentimiento expreso del titular de los datos personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 29, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

## **16. Difusión**

La Secretaría realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo con las presentes Reglas y se difundirá a través de los medios de que se disponga, atendiendo la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa; se darán a conocer los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar y las diferentes convocatorias emitidas por la Instancia Normativa.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La información general del Programa y sus acciones estarán disponibles en el portal de transparencia de la Secretaría, en el sitio de Internet <https://transparencia.chihuahua.gob.mx/>.

## **17. Corresponsabilidad y contraloría social**

10.1 La Secretaría facilitará el acceso a la información y los procesos de contraloría social de los diferentes agentes que se integran al control, vigilancia y evaluación del programa: comités de contraloría, personas beneficiarias del programa, organizaciones de sociedad civil seleccionadas para la implementación del programa y aquellas Comisiones del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana que ejerzan las atribuciones que les confiere la Ley de Desarrollo Social y Humano. La contraloría social del programa se normará conforme a los lineamientos que expida la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría.

10.2 Las personas titulares o sujetos de derecho, con el fin de fomentar la corresponsabilidad, deberán atender a las indicaciones, reuniones y demás actividades que le solicite la unidad responsable de la contraloría social, de conformidad con los lineamientos que expida la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría.

## **18. Padrón General.**

La Unidad Responsable deberá levantar la información relativa al total de titulares de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los titulares de derecho se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las instancias responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

La persona solicitante y/o titular de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón General; a través del correo electrónico [transparenciasds2017@hotmail.com](mailto:transparenciasds2017@hotmail.com), o bien, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría, ubicada en el Sexto piso del Edificio "Héroes de la Revolución", ubicado en Av. Venustiano Carranza #803, colonia Centro, o bien en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en Av. Teófilo Borunda #2009, colonia "Los Arquitos", teléfono del conmutador 201-32-00, ambos domicilios ubicados en ésta Ciudad de Chihuahua.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la misma.

## **19. Blindaje Electoral.**

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los

recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los procedimientos de responsabilidad administrativa, electoral y penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley.

## **20. Contingencias Climáticas y Sanitarias.**

En caso de presentarse contingencias climáticas se deberá acatar en todo momento lo indicado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y su equivalente en los municipios; en caso de contingencias sanitarias, se deberán acatar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud a nivel federal y sus equivalentes estatal y municipal. Específicamente de la pandemia por COVID-19, se deberá atender los aforos indicados por el semáforo epidemiológico, por lo que los servicios, trámites y apoyos podrán verse modificados en su funcionamiento.

## **21. Perspectiva de Género.**

Al implementar la ejecución del Programa, la Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician igualdad e inclusión de las personas basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad el ejercicio de sus derechos.

## **22. Consulta a pueblos y comunidades indígenas.**

Tratándose de comunidades y/o sujetos de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la Unidad Responsable con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: apertura, diversidad, equidad y transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

### **23. Quejas, denuncias y recurso de inconformidad**

15.1 Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente y/o vía internet.

15.2 Cuando se trate de denuncias realizadas personalmente deberán presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.; o bien internet, con los siguientes requisitos:

- a) El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Si la denuncia se realiza vía internet por medio de la página <http://observa.gob.mx/>, dichas quejas y/o denuncias podrán realizarse de manera anónima y la Secretaría tendrá la obligación de dar seguimiento y contestación oportuna a la solicitud.

En ambos casos, cuando se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sfp](http://www.chihuahua.gob.mx/sfp).

15.3 Las quejas se podrán presentar de manera verbal, escrita o por cualquier otro medio de comunicación ante el correspondiente Comité de Contraloría Social del Programa, en la Secretaría o ante la unidad normativa, a elección del quejoso, con los requisitos que marca la Ley en sus artículos del 81 al 85. Las quejas deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para la denuncia, a excepción de lo relativo a las pruebas.

15.4 Las personas a quienes se les haya restringido, suspendido o negado de manera tácita o expresa el derecho a participar en los programas y proyectos de desarrollo social y humano, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito o verbalmente, ante la autoridad administrativa competente o directamente ante los servidores públicos encargados de la ejecución de aquellos, de

conformidad con lo establecido en la Ley en sus artículos del 86 al 99. Deberá presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- a) Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre y representación, bastando en este último caso que la autorización conste en el mismo documento de interposición, o bien, acreditando debidamente la personalidad con la que comparece mediante carta poder privada, sin perjuicio de acreditarla mediante cualquier otro instrumento de los previstos por la legislación;
- b) La fecha en que se notificó la resolución recurrida o la de presentación de la solicitud ante la autoridad competente;
- c) El acto o resolución que se impugna;
- d) Los agravios que, a juicio del recurrente, le cause la resolución o el acto impugnado;
- e) La mención de la autoridad que haya dictado la resolución u omitido dar respuesta a la solicitud;
- f) Los documentos y demás pruebas que el recurrente ofrezca en relación con el acto o resolución impugnada; y
- g) La firma o huella dactilar del recurrente.

La resolución que se dicte con motivo de la tramitación del recurso, deberá señalar de manera clara las medidas para corregir o hacer cesar la restricción, suspensión, negación y en general, la violación de derechos del recurrente. Contra la resolución dictada no se admitirá ulterior recurso

## TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil veintidós



C. IGNACIO GALICIA DE LUNA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ANEXO 1.- Estudio Socioeconómico

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

Lugar y Fecha del levantamiento: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_

---

**DATOS DEL (A) BENEFICIADO (A)**

Nombre (s): \_\_\_\_\_ Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Estado de nacimiento: \_\_\_\_\_ Mpio de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Etnia: \_\_\_\_\_  
(H) (M)

CURP: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ Doc. Identificación: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_ ¿Estudia Actualmente? (SI) (NO)

**DOMICILIO DEL (A) BENEFICIADO (A):** *Favor de apoyarse en la identificación oficial para los siguientes datos*

Calle / Carretera / Camino: \_\_\_\_\_ Núm. Exterior: \_\_\_\_\_ Núm. Int: \_\_\_\_\_ Núm. Anterior: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Colonia / Barrio / Ejido: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Entrecalles: \_\_\_\_\_ Calle Posterior: \_\_\_\_\_

---

**DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE:**

Nombre (s): \_\_\_\_\_ Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Estado de nacimiento: \_\_\_\_\_ Mpio de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_  
(H) (M)

CURP: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ Doc. Identificación: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_ ¿Trabaja Actualmente? (SI) (NO)

**DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE** *Mismos Datos del (a) Beneficiado (a) (SI) (NO)*

Calle / Carretera / Camino: \_\_\_\_\_ Núm. Exterior: \_\_\_\_\_ Núm. Int: \_\_\_\_\_ Núm. Anterior: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Colonia / Barrio / Ejido: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Entrecalles: \_\_\_\_\_ Calle Posterior: \_\_\_\_\_

---

**SITUACION FAMILIAR DEL (A) BENEFICIADO (A):** ¿Vive en abandono? (SI) (NO)

Recibe respeto y cuidados: Siempre  A veces  Nunca  Núm. De Personas que habitan en el hogar: \_\_\_\_\_

Vive con: Familia  Hijos (es):  Padres:  Hermanos (as):  Núm. De Personas con discapacidad en el hogar: \_\_\_\_\_

Asilo:  Solo:  Otros: \_\_\_\_\_ Núm. De Personas Mayores en el hogar: \_\_\_\_\_

Numero de hijos del beneficiado: \_\_\_\_\_ ¿A que se dedican los hijos del beneficiado?: \_\_\_\_\_

**SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES**

¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) ¿Genera gasto al atención médica? (SI) (NO) Monto por mes: \_\_\_\_\_

Pensiones civiles  INSAVI  IMSS  ISSSTE  ICHISAL  Particular  Médico Tradicional  Campañas de Salud  Otro

¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecerla: \_\_\_\_\_ Intensidad: Leve  Moderada  Severa

Tipo de discapacidad: Visual  Auditiva  Lenguaje  Neuromotora  Músculo Esquelética  Intelectual  Psicosocial

Causa: Accidente  Congénita  Degenerativa  Edad Avanzada  Enfermedad  Hereditario  Violencia  Otro: \_\_\_\_\_

¿Su alimentación es? Normal  Especial  Deficiente  Diagnóstico médico: \_\_\_\_\_

**CONDICIONES DE SALUD**

¿Utiliza Pañal? (SI) (NO) ¿Siempre? (SI) (NO) ¿Se encuentra postrado? (SI) (NO) ¿Utiliza Sonda? (SI) (NO)

¿Escucha?: (SI) (NO) (POCO) ¿Habla?: (SI) (NO) (POCO) ¿Ve?: (SI) (NO) (POCO) ¿Camina?: (SI) (NO) (POCO)

Condición Física: Excelente  Buena  Regular  Mala  Pélima  Condición Mental: Alerta  Apático  Confuso

Actividad Motora: Ambulatorio  Camina con ayuda  Usa aparato funcional  Postrado  Condición Higiénica: Buena  Regular  Mala

**SEGURIDAD SOCIAL Y SITUACIÓN ECONÓMICA**

¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) ¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución: \_\_\_\_\_ Monto mensual: \_\_\_\_\_

¿Trabaja? (SI) (NO) Lugar de Trabajo: \_\_\_\_\_ Ingreso mensual: \_\_\_\_\_

**TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR**

65 y más  Apoyo ONG  Desayunos DIF  Despensas DIF/Carites  Oportunidades  Programa Estatal  Programa Federal  Programa municipal



**ANEXO 2.- Consentimiento y compromiso firmada por el padre, madre, o tutor o tutora**

**Consentimiento y compromiso de participación de niñas, niños y adolescentes**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Nombre de la madre, padre, tutor/a o acompañante:

\_\_\_\_\_

Domicilio y teléfono:

\_\_\_\_\_

Persona que ejerce la patria potestad o guarda y custodia del niño, niña, adolescente o persona joven:

\_\_\_\_\_

Domicilio y teléfono:

\_\_\_\_\_

En pleno ejercicio de nuestra voluntad solicito acompañamiento psicológico, social, educativo, formativo, recreativo y artístico en el Centro de Servicios Comunitarios Integrales \_\_\_\_\_ de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para la/el niña, niño, adolescente de nombre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, mismo que será llevado a cabo por el departamento de \_\_\_\_\_ a través de \_\_\_\_\_ perteneciente a esta Subsecretaría.

Así mismo manifiesto que se me ha informado/a que los datos que he proporcionado a la/las personas encargadas durante la atención están sujetas a completa discreción y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceras personas sin mi consentimiento o de quien legalmente le corresponda, con excepción de que exista un alto riesgo en la integridad de la/el niño, niña, adolescente.

En este acto se me informa que se me mantendrá al tanto de los aspectos relacionados con el

proceso de la atención y seguimiento del/la niño, niña o adolescente, así como de su evolución y acciones a seguir en las instancias correspondientes en caso de ser necesario.

Respecto al proceso se me comunica que es necesario que la/el niño, niña o adolescente en cuestión las sesiones que la Subsecretaría indique, como condicionante para seguir recibiendo la beca a la que será acreedor. En el caso de no ser posible la asistencia a alguna de las sesiones, lo comunicaré a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para reponer la sesión. Así mismo, se hace de mi conocimiento que 3 faltas sin previo aviso o justificación se retirará el apoyo brindado.

<b>NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE, PADRE, TUTOR(A) O ACOMPAÑANTE</b>	<b>NOMBRE O HUELLA DIGITAL DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA</b>

ANEXO 3.- Registro para comunidad de personas mayores

**FICHA DE INSCRIPCIÓN CASA DE LOS ABUELOS**

Fecha: \_\_\_\_\_ Número de folio: \_\_\_\_\_

**Taller o actividad en la que desea participar:**

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Apellido(s): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Ocupación actual: \_\_\_\_\_ ¿Cuenta con servicio médico? SI NO

¿Cuál? \_\_\_\_\_ ¿Padece alguna enfermedad? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ¿Cuenta con alguna discapacidad? SI NO

¿Cuál? \_\_\_\_\_ ¿Recibe algún apoyo gubernamental? SI NO

¿Cuál? \_\_\_\_\_

¿Cómo se enteró del taller o la actividad? \_\_\_\_\_

**EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A:**

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Apellido(s): \_\_\_\_\_

Parentesco: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

**LLENADO EXCLUSIVO DE SUBSECRETARÍA**

Atendió: \_\_\_\_\_

Documentación adicional que recibe (INE, CURP, acta de nacimiento...): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ANEXO 4.- Formato de inscripción CSCI

FOLIO DE REGISTRO: _____	FECHA: _____
CENTRO COMUNITARIO: _____	
TALLER O TALLERES A LOS QUE SE INSCRIBE: _____	
NOMBRE _____	EDAD _____ SEXO: H / M
ESTADO CIVIL _____	FECHA NACIMIENTO _____ LUGAR DE NACIMIENTO _____
CURP _____	TELÉFONO _____ CORREO _____
CALLE _____	NÚMERO _____ COLONIA _____ C.P. _____
(EN CASO DE SER MENOR DE EDAD) NOMBRE DEL PADRE O TUTOR(A): _____	
GRADO ESCOLAR _____	¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD? _____
SERVICIO MÉDICO _____	EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A: _____
ANOTACIONES: _____	

ANEXO 5.- Registro proyectos productivos

Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión  
Departamento de Inclusión

**Solicitud de Proyecto**

Fecha de solicitud	
Número de expediente	

Datos del Solicitante					
Nombre (s)	A. Paterno	A. Materno	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad
Lugar de Nacimiento	Edo. Civil	Nacionalidad	Régimen Conyugal		
CURP		RFC	Tipo ID	Folio ID	
Escolaridad	Clave de Elector	Correo electrónico			
Domicilio particular					
Calle	Núm. Ext.	Núm. Int.	Colonia		
Localidad/ Comunidad	Municipio	Estado	Teléfono 1	Teléfono 2	
C. P.	Entre calle	Y calle	Referencias		
Datos del Proyecto					
Nombre del Negocio	Descripción del producto o servicio		Población objetivo		
Giro	Años exp.	Participantes	Empleos a generar	Alta Hacienda	Plan de negocios
Antecedentes del Negocio					
Justificación					
Domicilio del Proyecto					
Calle	Núm. Ext.	Núm. Int.	Colonia		
Localidad/ Comunidad	Municipio	Estado	Teléfono 1	Teléfono 2	
C. P.	Entre calle	Y calle	Referencias		
Destino del crédito (equipo, insumos, etc)		EQUIPAMIENTO Y CAPITAL DE TRABAJO			
Cuenta con algún diseño de imagen			SI		NO
Cuenta con página web/redes sociales?	Cual:		SI		NO
Cuenta con algún diseño de empaque?	Presentación		SI		NO
Porcentaje de aportación?	%		SI		NO

Recursos necesarios						
Materia prima		Equipo		Reposición de activos fijos		
Mercado potencial						
A quien se le va a vender el producto?						
Cuantos clientes hay?			Cuanto compran?			
Cada cuando lo compran?			Cuanto cuesta?			
Forma de venta del producto o servicio						
Directo al cliente		Local propio		Vendedores		Internet
Aspectos legales a considerar						
Ambientales		Sanitarios		Fiscales		
Antecedentes del negocio del solicitante						
0						
Justificación de la empresa(porque deseamos iniciar o continuar)						
0						
Perfil y numero de participantes						
Nombre	A. Paterno	A. Materno	Sexo	Edad	Población	Ocupación
Habrá contratación, generación de nuevos empleos?					SI	NO
Nombre	A. Paterno	A. Materno	Sexo	Edad	Población	Ocupación
Productores vinculados y proveedores						
Lugares de venta de los productos o servicios: canales de distribución						
Experiencia (meses/años) de saber la actividad						
0						
Tiempo de implementación: en cuanto tiempo lo podrá realizar?						
Tu proyecto es innovador?						

--

**Comentarios y observaciones generales sobre el proyecto y la o el solicitante.**

--

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma del solicitante

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, dependiente del Ejecutivo Estatal, recaba datos personales con la finalidad de cumplir las tareas que por ley le han sido encomendadas. El titular de sus datos personales es usted, y en caso de que esta dependencia requiera datos sensibles o este en la necesidad de transferirlos, se le solicitará su consentimiento expreso y se le informará de las instancias que participan, así como de la finalidad de dicha transferencia. De acuerdo con la Ley de Protección de datos personales del Estado de Chihuahua, el titular de los datos en poder de esta Secretaría podrá manifestar su oposición al tratamiento de los mismos, así como negar su consentimiento para que sean transferidos, en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, en el portal de internet [www.chihuahua.gob.mx/desarrollohumanybiencomun](http://www.chihuahua.gob.mx/desarrollohumanybiencomun) se puede consultar íntegramente el Aviso de Privacidad.

\*El llenado y suscripción del presente documento no implica el otorgamiento del crédito en favor del solicitante, toda vez que este último está sujeto a la inspección, decisión y resolución que se dicte para tal efecto por parte de los órganos competentes.

## ANEXO 6.- Comprobante de entrega de apoyo

**Vale por** Copia para Expediente

*"Juntos sí Podemos"*

Fecha:

Nombre:

Recibido:

**ESTE VALE ES INTRANSFERIBLE E INEGOCIABLE**

**Vale por** Copia

*"Juntos sí Podemos"*

Fecha:

Nombre:

Recibido:

**ESTE VALE ES INTRANSFERIBLE E INEGOCIABLE**

### ANEXO 7.- Consentimiento informado para atención psicológica para niñas, niños y adolescentes

#### Consentimiento informado para la atención psicológica a niñas, niños y adolescentes

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Nombre de la madre, padre, tutor/a o acompañante:

\_\_\_\_\_  
Domicilio y teléfono:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Persona que ejerce la patria potestad o guarda y custodia del niño, niña o adolescente:

\_\_\_\_\_  
Domicilio y teléfono:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En pleno ejercicio de nuestra voluntad solicito acompañamiento psicológico en el Centro de Servicios Comunitarios Integrales \_\_\_\_\_ de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para la/el niño, niña o adolescente de nombre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, mismo que será llevado a cabo por la/el Licenciada/o en Psicología \_\_\_\_\_ con número de cédula profesional \_\_\_\_\_ quien desempeña el cargo de Psicoterapeuta en la Red Infantil Comunitaria del Centro de Servicios Comunitarios Integrales señalado.

Así mismo manifiesto que se me ha informado/a que los datos que he proporcionado a la/el psicóloga/o durante la atención está sujeta a secreto profesional y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceras personas sin mi consentimiento o de quien legalmente le corresponda, con excepción de que exista un alto riesgo en la integridad de la/el niño, niña o adolescente.

En este acto se me informa que se me mantendrá al tanto de los aspectos relacionados con el proceso de la atención psicológica del/la niño, niña o adolescente, así como de su evolución y acciones a seguir en las instancias correspondientes en caso de ser necesario.

Respecto al proceso se me comunica que es necesario que la/el niño, niña o adolescente en cuestión asista a \_\_\_\_\_ sesión (es) semanales de \_\_\_\_\_ minutos de duración. En el caso de no ser posible la asistencia a alguna

de las sesiones, lo comunicaré al personal del Centro de Servicios Comunitarios Integrales \_\_\_\_\_ para reprogramar la cita. Así mismo, se hace de mi conocimiento que 2 faltas sin previo aviso o justificación alguna brindan mi lugar a otra persona que requiera el servicio.

**Notas importantes.**

1. El número de sesiones requeridas podrán modificarse según la evolución de la niña, niño o adolescente.
2. En el caso de que la/el psicóloga/o lo estime necesario doy mi consentimiento para que sea registrada la sesión mediante medios audio-visuales, esto con apego a los protocolos legales existentes.
3. El presente consentimiento informado se fundamenta en el artículo 4 Y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 18, 19 y 29 de la Convención Americana sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 10, 12, 14, 15, 18, 20, 21, 24, 25, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 53, 57 y 123 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y en el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la madre, padre, tutor/a o acompañante

\_\_\_\_\_  
Nombre o huella del niño, niña o  
adolescente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la/el terapeuta

ANEXO 8.- Formato de registro para terapia psicológica de personas adulta

<b>Primer Contacto</b>		
Transferencia		Canalización
Fecha:		Centro:
Nombre completo:		Edad:
Curp:		Situación:
Tipo de servicio: (seleccionar uno)		
Individual	Grupo Reflexivo	Taller
Datos de la Canalización:		Dirección:
Telefono 1:		
Telefono 2:		
Comentarios:		Nombre de la persona que solicita:
_____ Nombre y firma Persona que realiza		_____ Nombre y firma Persona que recibe

## ANEXO 9.- Consentimiento informado para terapia psicológica a personas adultas

**Consentimiento informado para la atención psicológica a personas adultas**

Cd., Juárez Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_.

Por medio de la presente hago constar que yo \_\_\_\_\_ acudo voluntariamente a recibir un servicio de terapia psicológico en el CSCI \_\_\_\_\_ de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte. El proceso terapéutico tiene una duración aproximada de \_\_\_\_\_ visitas, sin embargo, el tiempo estimado de duración de mi atención dependerá de mi situación particular.

Las sesiones serán \_\_\_\_\_, con una duración aproximada de 45 a 50 minutos, por lo que me comprometo a acudir puntual a mis citas y en estado de sobriedad. El tiempo de espera de mi llegada es de 10 minutos. Dos faltas seguidas sin avisar serán causa de que mi lugar sea cedido a otra persona que requiera el servicio. En caso de no poder asistir me comprometo a cancelar o reprogramar mi cita con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Mi Psicóloga (o) mantendrá en absoluta confidencialidad la información que yo proporcione durante la terapia. La confidencialidad sólo se romperá en caso de que esté en riesgo mi integridad física o la de otras personas.

De ser necesario puedo ser canalizada (o) a otra institución para recibir atención. Tengo derecho a comunicar a mi psicóloga (o) las dudas, sugerencias o inconformidades que pudieran surgir sobre mi proceso terapéutico.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo de la usuaria(o)\_\_\_\_\_  
Firma\_\_\_\_\_  
Nombre de Terapeuta adscrito a Desarrollo Humano e  
Inclusión\_\_\_\_\_  
Firma\_\_\_\_\_  
Cédula Profesional

### ANEXO 10. Disposición a supervisión y comprobación

Cd. Juárez, Chihuahua, a \_\_\_\_\_ de 2022.  
**ASUNTO:** Supervisión y monitoreo

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**  
**PRESENTE. -**

Por medio de la presente me dirijo a usted para corroborar la disposición y apertura por parte \_\_\_\_\_ para la **supervisión y monitoreo** por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en el momento que ellos lo requieran, y por las áreas que sean designadas.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

\_\_\_\_\_  
**ATENTAMENTE**

### ANEXO 11. Formato de registro ferias de promoción

#### REGISTRO DE PRODUCTORES

FERIA: \_\_\_\_\_  
 ESPACIO: \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ PRODUCTO \_\_\_\_\_

PRODUCTOR (A) \_\_\_\_\_

RESPONSABLE \_\_\_\_\_ ACOMPAÑANTES \_\_\_\_\_

TELÉFONO (1) \_\_\_\_\_ TELÉFONO (2) \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN**

CALLE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_

COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_ CLAVE INE \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ ESTADO DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA (SI) (NO)

## Anexo 12. Formato de carta de no relación con funcionario público

**CARTA DE NO RELACIÓN**

Cd. \_\_\_\_\_, Chihuahua, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**(Nombre del secretario)****Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común****Presente:**

Quien suscribe \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, en el estado de Chihuahua, con número de teléfono \_\_\_\_\_, me dirijo a usted para declarar en forma plena que no cuento con relación alguna con algún funcionario público de la entidad.

Igualmente le informo que no soy servidor/a pública de gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Manifestado y aclarado el asunto anterior, sírvase tomarla en consideración para el trámite correspondiente.

Atentamente:

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## Anexo 13.- Portafolio de evidencias OSC's

**Apoyos y/o servicios enfocados a niñas, niños, adolescentes y  
juventudes directos y/o a través de Organizaciones de la Sociedad Civil  
Contenido de portafolio**

<b>Contenido de portafolio</b>	<b>Descripción</b>
Experiencia comprobable	Comprobaciones de que la organización de la sociedad civil tiene una antigüedad de 3 años o más.
Datos del representante legal	Documentación que acredite su nombramiento.
Antecedentes	Información general de la organización.
Características	Aspectos actuales relevantes de la organización: Zona y materia de intervención.
Misión	De la organización.
Visión	De la organización.
Objetivos	De la organización.
Integrantes	Organigrama, así como currículums de cada uno de los integrantes que participarán del diagnóstico.
Buenas prácticas	En informe anual.
Documentación fiscal	Copia de la cédula fiscal que acredite el alta de la organización en el Registro Federal de Contribuyentes presentados ante el SAT.

## Anexo 14.- Esquema de diagnóstico

**Apoyos y/o servicios enfocados a niñas, niños, adolescentes y  
juventudes directos y/o a través de Organizaciones de la Sociedad Civil  
Esquema de diagnóstico**

<b>Contenidos</b>	<b>Breve descripción del contenido</b>
<b>Introducción</b>	Identificar las condiciones sociodemográficas, de pobreza, de nutrición, de educación, de violencia e interés cultural de los niños, niñas, adolescentes y juventudes.
<b>1. Niños, niñas, adolescentes y juventudes (NNAJ)</b>	Describir los grupos etarios a los que se brindará atención, esto a partir de información reciente, ya sea cuantitativa o cualitativa proporcionada por organismos nacionales o internacionales. Considerando que los beneficiarios susceptibles de recibir el apoyo son aquellos que se encuentran entre 6 hasta 19 años de edad.
<b>1.1 Zona de alcance</b>	Establecer en un mapa, plano o croquis el alcance de la OSC, ya sea a nivel ciudad, sector, colonia, área geoestadística básica o manzana. Tomando en cuenta los límites hasta dónde podrá proporcionar atención y recibir beneficiarios.
<b>1.2 Pobreza</b>	Identificar los niveles de pobreza de los NNAJ a nivel nacional, estatal, y local a partir de datos estadísticos proporcionados por el CONEVAL. Comparando con los que se presentan en su ámbito y zona de desarrollo. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo).
<b>1.3 Nutrición</b>	Identificar los niveles de nutrición de los NNAJ a nivel nacional. Identificar y analizar los programas de alimento vigentes proporcionados por los tres niveles de gobierno en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias a las que asisten sus beneficiarios. Además de forma particular, presentar un esquema general del porcentaje de NNAJ que presentan delgadez, peso normal, sobrepeso y obesidad. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo).
<b>1.4 Educación</b>	Identificar los porcentajes de acceso a la educación de los NNAJ a nivel nacional, estatal y local, proporcionados por el Censo de Población y Vivienda de 2020 realizado por el INEGI. Asimismo, identificar necesidades educativas en los grupos de población que recibirán el apoyo. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo).
<b>1.5 Violencia</b>	Describir los aspectos generales por los cuales los NNAJ son proclives a recibir diferentes tipos de violencia ya sea física, psicológica o emocional. Identificar las zonas con mayor vulnerabilidad en su área de intervención, así como situaciones de vulnerabilidad y/o marginación individual. (A partir de la escala de riesgo).
<b>1.6 Intereses socioculturales</b>	Descripción de las actividades culturales, artísticas y/o deportivas que interesen a las y los susceptibles beneficiarios. (sondeo de beneficiarios en formato libre).

**Apoyos y/o servicios enfocados a niñas, niños, adolescentes y  
juventudes directos y/o a través de Organizaciones de la Sociedad Civil  
Esquema de diagnóstico**

<b>2. Acceso a servicios de salud</b>	Identificar el porcentaje de NNAJ que están recibiendo el beneficio y se encuentran afiliados a los servicios de salud, por institución, sexo y grupo de edad. Considerar IMSS, ISSSTE, INSABI, Servicio Privado, otros servicios públicos. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo).
<b>2.1 Acceso a tecnologías de la información</b>	Identificar cuáles de los NNAJ tienen acceso a computadora, celulares, internet, con la finalidad de complementar su formación o adquirir otras habilidades. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo).
<b>2.2 Matriculación de alumnos</b>	Tener identificado el centro educativo de nivel de educación obligatoria, ya sea primaria, secundaria o preparatoria, en el que se encuentran inscritos los NNAJ, ya que es un requisito para que se pueda acceder al apoyo. Como recomendación establecer y tener identificado en un plano los beneficiarios que se atienden y las escuelas a las que éstos asisten, con la finalidad de establecer el rango de acción, accesibilidad, tiempos de traslado, rutas y zonas de violencia en las que se desenvuelven los usuarios. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo).
<b>3. Grupos vulnerables</b>	Definir de forma general los grupos vulnerables.
<b>3.1 NNAJ con discapacidad</b>	Analizar las condiciones de salud que pueden hacer vulnerables a los NNAJ. Se debe identificar el porcentaje que presenta alguna limitación, ya sea física o psicológica, mencionado cada una de las limitaciones o discapacidades que presentan los usuarios. Realizar una descripción de acceso e infraestructura en las instituciones donde se desenvuelven los NNAJ, considerando rampas de acceso, transporte adaptado, etc. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo).
<b>3.2 NNAJ migrantes</b>	Identificar los NNAJ provenientes de otros países, estados o municipios. Mencionar las problemáticas sociales, económicas y educativas de este grupo poblacional que prevalecen desde el arribo a la localidad. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo).
<b>3.3 NNAJ indígenas</b>	Identificar el grupo poblacional de NNAJ provenientes de grupos indígenas, analizando los factores culturales de origen e identificando su prevalencia de usos y costumbres en la ciudad. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo).
<b>3.4 Trabajo infantil</b>	Identificar los NNAJ que se encuentran laborando, así como las razones y condiciones de ocupación. incluyendo las actividades domésticas, en condiciones no adecuadas, ambientes peligrosos o en horarios excesivos. (A partir de los datos del estudio socioeconómico y escala de riesgo anexos).
<b>3.5 Embarazo adolescente</b>	Identificar las condiciones de los adolescentes y jóvenes que han tenido un embarazo y que aún siguen estudiando. (A partir de los datos del estudio socioeconómico anexo y escala de riesgo).

**Apoyos y/o servicios enfocados a niñas, niños, adolescentes y  
juventudes directos y/o a través de Organizaciones de la Sociedad Civil  
Esquema de diagnóstico**

<b>4. Análisis del cumplimiento de los derechos de NNAJ</b>	Describir los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su zona de intervención. (A partir de la escala de riesgo).
<b>4.1 Derecho a la supervivencia</b>	Derechohabencia, vacunación, morbilidad, mortalidad, nutrición, salud sexual y reproductiva, adicciones.(A partir de la escala de riesgo).
<b>4.2 Derecho al desarrollo</b>	Desempeño del sistema educativo, resultados educativos y becarios con otras modalidades. (A partir de la escala de riesgo).
<b>4.3 Derecho a la protección</b>	Violencia en la escuela y comunidad. (A partir de la escala de riesgo).
<b>5. Escala de Riesgo</b>	Por beneficiario (ANEXO 1).
<b>6. Estudio socioeconómico</b>	Por beneficiario (ANEXO 2).
<b>7. Principales hallazgos</b>	Realizar una recopilación general de las problemáticas identificadas en los grupos poblacionales de NNAJ atendidos.
<b>8. Conclusiones y recomendaciones</b>	Establecer cuáles son los elementos prioritarios de atención que requieren ser atendidos en los NNAJ, así como las posibles soluciones.

## Anexo 15.- Pauta de riesgo psicosocial de 6 a 11 años de edad

**Pauta de riesgo psicosocial  
(6 a 11 años)**

<b>Nombre:</b> _____.	
<b>Edad:</b> _____, <b>Sexo:</b> _____, <b>Escolaridad:</b> _____.	
<b>Lugar de nacimiento:</b> _____.	

<b>1. Redes de apoyo (insuficiente apoyo social o familiar)</b>	
a. Siento que cuento con el apoyo de mi familia (Mamá, papá, abuelos, tíos...)	(SÍ / NO)
b. Tengo amigos en la escuela, colonia u otros espacios	(SÍ / NO)
c. Siento que cuento con el apoyo de mi escuela (Maestros...)	(SÍ / NO)

<b>2. Síntomas depresivos</b>	
a. Me he sentido triste casi todos los días	(SÍ / NO)
b. Siento que ya no disfruto las actividades que antes me gustaban	(SÍ / NO)
c. Me he sentido estresado casi todos los días	(SÍ / NO)

<b>3. Uso o abuso de sustancias</b>	
a. ¿Has visto o escuchado a tu mamá o papá consumir alguna de estas sustancias durante el último mes? De ser posible indicar cantidad.	
b. Cigarros _____.	(SÍ / NO)
c. Cerveza, vino, licor u otras bebidas con alcohol _____.	(SÍ / NO)
d. Drogas _____.	(SÍ / NO)
a. Tranquilizantes sin receta médica _____.	(SÍ / NO)

<b>4. Violencia</b>	
a. Mi casa es un lugar seguro	(SÍ / NO)
b. Mi escuela es un lugar seguro	(SÍ / NO)
c. Mi colonia es un lugar seguro	(SÍ / NO)

<b>5. Cumplimiento de derechos</b>	
a. ¿Sabes si tienes todas las vacunas?	(SÍ / NO)
b. ¿Te has sentido rechazado, apartado o discriminado por algún motivo físico o emocional?	(SÍ / NO)
c. ¿Cuántas veces te alimentas al día?	

**Pauta de riesgo psicosocial  
(6 a 11 años)**

**6. Trabajo infantil**

- a. ¿Asistes a la escuela? (SÍ / NO)
- b. ¿Realizas alguna otra actividad además de ir a la escuela, jugar, o estar en tu casa (Ir a pedir dinero, hacer mandados...)? (SÍ / NO)

**Comentarios de evaluador(a)**

--

**Nombre y firma de evaluador(a)**

----------------------

## Anexo 16.- Pauta de riesgo psicosocial de 12 a 19 años de edad

**Pauta de riesgo psicosocial  
(12 a 19 años)**

<b>Nombre:</b> _____.	
<b>Edad:</b> _____, <b>Sexo:</b> _____, <b>Escolaridad:</b> _____.	
<b>Lugar de nacimiento:</b> _____.	
<b>1. Redes de apoyo (insuficiente apoyo social o familiar)</b>	
a. Siento que cuento con el apoyo de mi familia (Mamá, papá, abuelos, tíos...)	(SÍ / NO)
b. Tengo amigos en la escuela, colonia u otros espacios	(SÍ / NO)
c. Siento que cuento con el apoyo de mi escuela (Maestros...)	(SÍ / NO)
<b>2. Síntomas depresivos</b>	
a. Me he sentido triste casi todos los días	(SÍ / NO)
b. Siento que ya no disfruto las actividades que antes me gustaban	(SÍ / NO)
c. Me he sentido estresado casi todos los días	(SÍ / NO)
<b>3. Uso o abuso de sustancias</b>	
¿Has consumido alguna de estas sustancias durante el último mes? De ser posible indicar cantidad.	
a. Cigarros _____.	(SÍ / NO)
b. Cerveza, vino, licor u otras bebidas con alcohol _____.	(SÍ / NO)
c. Marihuana, cocaína, anfetaminas u otra droga _____.	(SÍ / NO)
a. Tranquilizantes sin receta médica _____.	(SÍ / NO)
<b>4. Violencia</b>	
a. Mi casa es un lugar seguro	(SÍ / NO)
b. Mi escuela es un lugar seguro	(SÍ / NO)
c. Mi colonia es un lugar seguro	(SÍ / NO)
<b>5. Cumplimiento de derechos</b>	
a. ¿Sabes si tienes todas las vacunas?	(SÍ / NO)
b. ¿Te has sentido rechazado, apartado o discriminado por algún motivo físico o emocional?	(SÍ / NO)
c. ¿Cuántas veces te alimentas al día?	

**Pauta de riesgo psicosocial  
(12 a 19 años)**

**6. Trabajo**

- a. ¿Asistes a la escuela? (SÍ / NO)
- b. ¿Realizas alguna otra actividad además de ir a la escuela, jugar, o estar en tu casa (Ir a pedir dinero, hacer mandados...)? (SÍ / NO)
- c. ¿Recibes dinero por alguna actividad que realices? (SÍ / NO)

**7. Embarazo adolescente**

- a. ¿Actualmente estás embarazada? (SÍ / NO)
- b. ¿Tienes hijos(as)?
- c. ¿Cuántos hijos(as) tienes? \_\_\_\_\_ ¿A qué edad lo(s) tuviste? \_\_\_\_\_
- d. ¿Conoces algún método anticonceptivo? (SÍ / NO)
- e. ¿Cuál(es)? \_\_\_\_\_.

**Comentarios de evaluador(a)**

--

**Nombre y firma de evaluador(a)**




## Anexo 18.- Rúbrica de actividades

**Apoyos y/o servicios enfocados a niñas, niños, adolescentes y  
juventudes directos y/o a través de Organizaciones de la Sociedad Civil  
Rúbrica de actividades**

ID ACTIVIDAD		RPB-XXX-X
<b>Organización que propone la actividad</b>		
<b>Número de beneficiarios</b>		
<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
<b>Rango de edad</b>		
<b>Modalidad (presencial, en línea o híbrido)</b>		
<b>Tipo de actividad (cultural, deportiva, educativa o/y otra)</b>		
<b>Perspectiva implementada (infancias, juventudes, género, derechos humanos o/y otra)</b>		
<b>Duración estimada de la actividad</b>		
<b>Aprendizajes esperados</b>		
<b>Material requerido</b>		
<b>Tipo de espacio (aula, abierto o mixto)</b>		
<b>Descripción general de la actividad</b>		
<b>Comentarios adicionales</b>		

Anexo 19.- Estudio paramétrico

Dirección de Desarrollo Humano y Productividad  
Departamento de Proyectos Productivos

Estudio paramétrico					Fecha de solicitud
					Número de expediente
Datos del solicitante					
Nombre (s)	A. Paterno	A. Materno	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad
Lugar de Nacimiento	Edo. Civil	Nacionalidad	Régimen Conyugal		
CURP		RFC	Tipo ID	Folio ID	
Escolaridad	Ocupación	Correo electrónico			
Análisis paramétrico					
Indicador	Parametro	Puntaje	Resultado	Comentarios	
Antigüedad en el Negocio	Menor de 1 año	5			
	1 a 2 años	10			
	Mas de 2 años	20			
Ahorro del solicitante sobre monto de credito	Ahorro mayor al credito	20			
	Igual	10			
	No cuenta con ahorro	5			
Utilidad mensual	Mayor a 1,500 pesos	20			
	De 1,000 a 1,500 pesos	10			
	Menor a 1,000 pesos	5			
Credito solicitado sobre ventas mensuales	Menor a 1 mes de ventas	20			
	De 1 a 2 meses de ventas	10			
	Mayor a 2 meses de ventas	5			
Credito solicitado sobre activos del negocio	Menor a activos	20			
	Igual a activos	10			
	Mayor a activos	5			
Activos fijos del negocio	Mayores a 20,000 pesos	20			
	Entre 10,000 y 20,000 pesos	10			
	Menores a 10,000 pesos	5			
Deudas	Menores al credito	20			
	Igual al credito	10			
	Mayores al credito	5			
Menor a 60 puntos		No aprobado	Total en puntos		
Entre 60 y 80 puntos		Revision			

## Anexo 20.- Cuestionario paramétrico

### Cuestionario Paramétrico para el Subsídío.

Tamaño del Negocio:

1.- Sector empresarial:

2.- En los últimos meses ¿su empresa ha sido afectada por el incremento en precios de sus proveedores?:

3.- ¿Qué porcentaje de sus puestos de trabajo son de tiempo completo?:

4.- ¿Consideras tener la capacidad para realizar el pago de la nómina de sus trabajadores durante los próximos meses?:

5.- ¿Considera tener la capacidad para realizar el pago de nómina de sus trabajadores durante los próximos 30 días?:

6.- ¿La empresa puede tomar medidas de reducción de costos y gastos?:

7.- ¿Su empresa ha enfrentado una disminución en ventas en los últimos tres meses?:

8.- ¿En qué porcentaje disminuyeron sus ventas en el último mes?:

9.- ¿Tiene la capacidad de pago de servicios básicos durante los próximos 3 meses?:

10.- ¿Cuántas familias son dependientes de la empresa representando su principal fuente de ingresos?:

11.- ¿Actualmente tiene compromisos pendientes de pago con proveedores?:

12.- ¿Actualmente es acreditado de alguna institución financiera?:

13.- ¿Su empresa tiene designado un presupuesto para contingencias?:

14.- ¿Actualmente sus egresos superan a sus ingresos?:

15.- ¿En qué escala de riesgo del cierre de sus operaciones considera a su empresa?:

Criterio: Entre una escala del 1 al 10 tomando en cuenta el 1 como bajo riesgo y 10 como alto riesgo



**SIN TEXTO**